



ACUERDO MUNICIPAL No. 009  
(28 DE DICIEMBRE DE 2024)

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA – CUNDINAMARCA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA,

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Numeral 5 del Artículo 313, 352 y 353 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 4836 de 2011 Artículos 3 y 8 compilado por el Decreto 1068 de 2015, la Ley 1551 de 2012, los acuerdos municipales 012 de 2020 y 001 de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el artículo el artículo 313 de la Constitución Política establece como competencia del Concejo Municipal, numeral 4. *"Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales"*, numeral 5 *"Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos"*, y el numeral 10 del citado artículo establece: *"Las demás que la Constitución y la ley le asignen"*.

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso *"además de los señalado en esta Constitución, La ley orgánica de presupuesto regulará lo correspondiente a la aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el plan de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar"*.

Que el artículo 353 de la Constitución Política establece: *"Los principios y las disposiciones establecidas en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto"*.

Que, en el Decreto Ley 111 de 1996 estatuto orgánico de presupuesto nacional determina en su artículo 23 que las entidades territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, previas autorizaciones del Concejo municipal siempre que estén consignados en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad , no excedan su capacidad de endeudamiento.

Que el numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala que le corresponde a los Concejos Municipales *"Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."*

Que el artículo 32 en el numeral 9º de la ley 136 de 1994 determina, que es facultad del Concejo Municipal *"Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación."*

Que el Honorable Concejo Municipal de Sasaima Cundinamarca, mediante el Acuerdo No. 002 del 07 de junio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 **"SASAIMA BONITA"**.



Que el Concejo Municipal de Sasaima, aprobó mediante Acuerdo No. 007 del 27 de noviembre de 2024, el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025.

Que la Ley 819 de 2003 en su artículo 10, sobre vigencias futuras ordinarias, dispuso lo siguiente:

*"VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El artículo 90 de la Ley 179 de 1994 quedará así: El FONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuestos de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a. *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo de esta Ley.*
- b. *Como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.*
- c. *Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtener el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*  
*La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrán superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.*

*Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 90 de la presente Ley. El Gobierno reglamentará la materia.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de Presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.*

*Parágrafo: Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en la Juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Que la ley 819 de 2003 reglamenta las vigencias futuras para las entidades territoriales en su Artículo 12 establece que para comprometer las vigencias futuras, se deberá contar con aprobación del COMFIS territorial así: "En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces".

Que el artículo 12 ibidem, establece los requisitos que se deben cumplir, frente a la solicitud de vigencias futuras, así:

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;*
- b) *Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;*
- c) *Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.*  
*La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.*



*La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.*

Que el Decreto 1068 de 2015, Sección 1 Vigencias Futuras, artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencia futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentran en ejecución, sin que se requiere expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento" (artículo 8 Decreto 4836 de 2011).

Que en lo referente a las vigencias futuras ordinarias, la Ley 819 de 2003, estableció que la Corporación de Elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de vigencias futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respetivo (...) "Con base en esta disposición se ha cuestionado la posibilidad de emplear vigencias futuras en gastos de funcionamiento, toda vez que este tipo de erogación no se incluye en el plan de desarrollo. No obstante, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha emitido diversos documentos encaminados a afirmar la viabilidad de usar este mecanismo de compromiso de gastos para funcionamiento.

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece: Aplicación para las entidades territoriales: Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS".*

Que la Circular No. 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, precisó lo siguiente: "(...) Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiere la previa autorización al respecto, en el caso de Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los concejos municipales o distritales o de las Asambleas Departamentales (...)".

Que por ser un proyecto de vigencia futuras ordinarias, para la vigencia 2024, debe contar con financiación de recursos correspondientes a mínimo el 15% requerido en la Ley 819 de 2003, artículo 10 literal b, lo cual está siendo certificado por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

*"Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 se podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión".*

Que a nivel municipal existen las siguientes disposiciones: el Acuerdo No. 001 de 2019 "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo municipal número 006 de 28 agosto de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la autorización al Alcalde del Municipio de Sasaima Cundinamarca para contratación y se señalan los casos en que se requiere autorización previa"

El artículo SÉPTIMO modificó parcialmente el ARTICULO OCTAVO del acuerdo 06 de 2017 el cual quedó así:

**ARTÍCULO OCTAVO** Cuando se trate de Proyectos de Acuerdos que soliciten autorizaciones que comprometan vigencias futuras, se debe especificar en el título si corresponden a ordinarias o excepcionales:

**A.- PARA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ES REQUISITO:**

1. Aprobación del CONFIS Municipal o el órgano que haga sus veces.



2. Se consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Contar con una apropiación mínima del quince por ciento (15%) en el presupuesto de la vigencia en que se autorizan.
4. Los Proyectos que conlleven Inversión Nacional deben contar con el concepto previo.
5. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento del Municipio.
6. No podrán exceder el período de gobierno del Alcalde vigente, excepto en los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.
7. Los Proyectos objetos de las vigencias futuras deben estar consignados en el Plan de Desarrollo Municipal.
8. No se pueden otorgar en el último año del período de gobierno del Alcalde.

B. PARA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ES REQUISITO:

1. Aprobación del CONFIS Municipal o el órgano que haga sus veces.
2. Se consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público en los sectores de Educación, Salud, Agua potable y Saneamiento Básico.
4. Los Proyectos que conlleven Inversión Nacional deben contar con el concepto previo
5. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento del Municipio.
6. Los proyectos deben estar debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
7. Los Proyectos objeto de las vigencias futuras deben estar consignados en el Plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal
8. No es necesario contar con apropiación presupuestal en la vigencia en que se autorizan.

PARÁGRAFO 1. La autorización por parte del concejo de Sasaima Cundinamarca, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras de acuerdo a lo establecido en la ley 1483 de 2011 no podrá superar el respectivo período de gobierno del alcalde. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

PARÁGRAFO 2. En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

PARÁGRAFO 3. El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

PARÁGRAFO 4. En virtud de la Ley 1483 de 2011, el Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Sasaima, aprobado por el Acuerdo No. 001 de 2023 reglamentó las vigencias futuras ordinarias, en el artículo 29; así:

**ARTÍCULO 29.- VIGENCIAS FUTURAS.** El Concejo municipal, a iniciativa del alcalde y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Para su autorización se requiere:

1. Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo;
2. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas;
3. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
4. Que los proyectos objeto de la vigencia futura estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.



5. Que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se exceda la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997.

La Tesorería incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a este artículo.

Que la Secretaría General y de Gobierno, Secretaría de Infraestructura y Planeación, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Social y la Comisaría de Familia, mediante comunicaciones dirigidas al Correo electrónico de la Secretaría de Hacienda: [Hacienda@sasaima-cundinamarca.gov.co](mailto:Hacienda@sasaima-cundinamarca.gov.co), remitieron el respectivo estudio y solicitaron el trámite de vigencias futuras ordinarias que se relacionan a continuación:

Secretaría de Servicios Públicos					
Objetivo del proyecto	Producto	Contrato / Proyecto de Inversión	Apalancamiento / Saldo RP con corte al 31 de Diciembre de 2024	Vigencia Futura 2025	
Rubros de funcionamiento	Rubros de Funcionamiento	CD-PSAG-182-2024	\$1.800.000	\$3.600.000	
		CD-PSAG-176 DE 2024	Valor del RP \$2.000.000	\$4.000.000	
		CD-PSAG-149 DE 2024	\$1.800.000	\$3.600.000	
		CD-PSAG-183 DE 2024	\$1.800.000	\$3.600.000	
		CD-PSAG-100 DE 2024	\$1.780.000	\$3.560.000	
		ORDEN COMPA No. 133277 DE 2024	\$14.443.118	\$15.000.000	
TOTAL, VIGENCIA FUTURAS. SERVICIOS PÚBLICOS			\$ 33.360.000		
Secretaría General y De Gobierno					
Objetivo del proyecto	Producto	Contrato	Apalancamiento / Saldo RP con corte a Diciembre de 2024	Vigencia Futura 2025	
Línea Estratégica: Sasaima viable y segura. Programa PDM: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. <b>Sector:</b> 45 - Gobierno Territorial. <b>Meta producto:</b> Fortalecimiento de la gestión de la dirección de la secretaría General y de Gobierno.	Producto MGA: servicio de asistencia técnica	CD-PSP-103 DE 2024	DIS2024000320 DE 30/07/2024  SALDO ACTUAL RP: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000)	Valor de la adición proyectada para la vigencia 2025:  SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) M/CTE	
Línea Estratégica: Sasaima Viable y Segura. Programa PDM: Gestión del riesgo de desastres y emergencias. <b>Sector:</b> 45 - Gobierno Territorial. <b>Meta producto:</b> Fortalecer el Cuerpo de Bomberos Municipal	Producto MGA: Servicio de fortalecimiento a cuerpos de Bomberos	CD-PS-102 DE 2024	DIS2024000319 DE 30/07/2024  SALDO ACTUAL RP: DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$18.186.666)	Valor de la adición proyectada para la vigencia 2025:  TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS	



				(\$36.373.332) M/CTE
Línea Estratégica: Sasaima viable y segura. <b>Programa PDM:</b> Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. <b>Sector:</b> 45 - Gobierno Territorial, <b>Meta producto:</b> Fortalecimiento de la gestión de la dirección de la secretaría General y de Gobierno.	Producto MGA: servicio de asistencia técnica	CD-PSP-109 DE 2024	DIS2024000324 DE 30/07/2024  SALDO ACTUAL RP: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)	Valor de la adición proyectada para la vigencia 2025:  SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE
Línea Estratégica: Sasaima viable y segura. <b>Programa PDM:</b> Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. <b>Sector:</b> 45 - Gobierno Territorial, <b>Meta producto:</b> Fortalecimiento de la gestión de la dirección de la secretaría General y de Gobierno.	Producto MGA: servicio de asistencia técnica	CD-PS-104 DE 2024	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)	\$10.000.000
TOTAL, VIGENCIA FUTURA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO				\$ 58.773.332
Secretaría de Infraestructura y Planeación				
Objetivo del proyecto	Producto	Contrato	Apalancamiento / Saldo RP con corte al 31 de diciembre de 2024	Vigencia Futura 2025
Línea Estratégica: Sasaima con Oportunidades, <b>Programa PDM:</b> Vías que mejoran la Calidad de Vida, <b>Sector:</b> 24 - Transporte, <b>Meta producto:</b> Realizar el mantenimiento de 230 km de vías terciarias en el cuatrienio, quedó establecido el mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias	Producto MGA: Vía terciaria con mantenimi ento periódico o rutinario	CD-PSAG- 108 DE 2024	DIS2024000437 DEL 05 DE AGOSTO  SALDO ACTUAL RP: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000)	Valor de la adición proyectada para la vigencia 2025:  CINCO MILLONES CUATROCIE NOS MIL PESOS (\$5.400.000) M/CTE
Línea Estratégica: Sasaima con Oportunidades, <b>Programa PDM:</b> Vías que mejoran la Calidad de Vida, <b>Sector:</b> 24 - Transporte, <b>Meta producto:</b> Realizar el mantenimiento de 230 km de vías terciarias en el cuatrienio, quedó establecido el mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias	Producto MGA: Vía terciaria con mantenimi ento periódico o rutinario	CD-PSAG- 105-2024	DIS2024000430 DEL 03 DE AGOSTO DEL 2024  SALDO ACTUAL RP: UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE	Valor de la adición proyectada para la vigencia 2025:  CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTO S TREINTA Y TRES (\$ 4.693.333) M/CTE
Línea Estratégica: Sasaima con Oportunidades, <b>Programa PDM:</b>	Producto MGA: Vía terciaria con	CD-PSAG- 106-2024	DIS2024000431 DEL 04 DE AGOSTO DEL 2024	Valor de la adición proyectada



Vías que mejoran la Calidad de Vida, <b>Sector:</b> 24 - Transporte, <b>Meta producto:</b> Realizar el mantenimiento de 230 km de vías terciarias en el cuatrienio, quedó establecido el mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias	mantenimiento periódico o rutinario		<b>SALDO ACTUAL RP:</b> DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000)	para la vigencia 2025:  CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (5.400.000) M/CTE
Línea Estratégica: Sasaima Viable y Segura, Programa PDM: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, <b>Sector:</b> 45 - Gobierno Territorial, <b>Meta producto:</b> Fortalecimiento de la gestión de la dirección de la Secretaría de Infraestructura y Planeación	Producto MGA: Servicio de asistencia técnica	CD-PSAG-135-2024	DIS2024000472 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2024  <b>SALDO ACTUAL RP:</b> DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000)	Valor de la adición proyectada para la vigencia 2025:  CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (4.200.000) M/CTE
Línea Estratégica: Sasaima con Oportunidades, Programa PDM: Vías que mejoran la Calidad de Vida, <b>Sector:</b> 24 - Transporte, <b>Meta producto:</b> Realizar el mantenimiento de 230 km de vías terciarias en el cuatrienio, quedó establecido el mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias  Así mismo se contempla por Funcionamiento a los vehículos del municipio	Producto MGA: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario  Así mismo se contempla por Funcionamiento a los vehículos del municipio	ORDEN DE COMPRA N° 129695	CDP VIG 2024: 2024000264  RP: 2024000155	Valor de la adición proyectada para la vigencia 2025:  SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 60.000.000)
Total, vigencia Futura Secretaría de Infraestructura y Planeación				
		Secretaría de Desarrollo Social		
Objetivo del proyecto	Producto	Contrato	Apalancamiento / Saldo RP 2024 con corte al 31 de Diciembre de 2024	Vigencia Futura 2025
línea estratégica: Sasaima viable y segura programa PDM: gobierno territorial sector: 45 meta producto: fortalecimiento de la gestión de la dirección de la secretaría de desarrollo social	1903051	CD-PSP-131 DE 2024	\$ 2.700.000	\$ 5.400.000
línea estratégica: Sasaima para todos programa PDM: salud para el bienestar social	1906004	PSP-165 DE 2024	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000



sector: 19 meta mantener el flujo de recursos para garantizar la afiliación a los servicios de salud				
línea estratégica: Sasaima para todos programa PDM: salud para el bienestar social sector: 19 meta: realizar las acciones de flujo de información y colectivas definidas en los protocolos de vigilancia y lineamientos ante la ocurrencia de un evento de interés en salud pública, brotes, alertas y situaciones de emergencia.	1903031	CD-PSP-214 DE 2024	\$ 2.600.000	\$ 1.300.000
línea estratégica: Sasaima para todos programa PDM: salud para el bienestar social sector: 19 meta: realizar las acciones de flujo de información y colectivas definidas en los protocolos de vigilancia y lineamientos ante la ocurrencia de un evento de interés en salud pública, brotes, alertas y situaciones de emergencia.	1903031	CD-PSP-175 DE 2024	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
línea estratégica: Sasaima viable y segura PDM: familias en acción sector: 41 meta garantizar el desarrollo del programa "más familias en acción"	4101079	CD-PSAG-136 DE 2024	\$2.150.000	\$4.300.000
TOTAL, VIGENCIA FUTURA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				\$ 21.000.000
<b>Comisaria de Familia</b>				
Objetivo del proyecto	Producto	Contrato	Apalancamiento / Saldo RP 2024 con corte al 31 de Diciembre de 2024	Vigencia Futura 2025
Fortalecimiento de la justicia y seguridad en la gestión de los recursos del municipio de Sasaima, Cundinamarca.	Fortalecer la gestión de la administración municipal a través de la contratación de asesorías	N° CD-PSP-115 DE 2024	\$2.800.000	\$5.600.000
Fortalecimiento de la justicia y seguridad en la gestión de los recursos del municipio de	Fortalecer la capacidad técnica y administrativa de la	N° CD-PSP-117 DE 2024	\$2.800.000	\$5.600.000



Sasaima, Cundinamarca.	comisaria de familia.			
N/A: La fuente de inversión es de funcionamiento	N/A	Nº CD-PSP- 118 DE 2024	\$2.100.000	\$4.200.000
TOTAL, VIGENCIA FUTURA COMISARIA DE FAMILIA:			\$ 15.400.000	
TOTAL			\$ 208.226.665	

Que la Secretaría de Infraestructura y Planeación, con fecha 05 de diciembre de 2024 certificó que los proyectos están contemplados en el Plan de Desarrollo vigente para el Periodo Constitucional 2024-2027 e inscritos en el Banco de Proyectos del Municipio de Sasaima.

Que el COMFIS Municipal según acta de fecha 05 de diciembre de 2024 analizó y evaluó las solicitudes y justificación, procediendo a emitir concepto favorable y también aprobó presentar el presente proyecto de acuerdo donde se solicita autorización para la Alcaldesa del Municipio de Sasaima para comprometer vigencias futuras ordinarias por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$208.346.665) M/CTE**, correspondiente al año 2025.

Que la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de fecha 05 de Diciembre de 2024, en cuanto a que el monto, plazo y condiciones guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y No afecta las metas del Superávit Primario del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2027 y capacidad de endeudamiento.

Que el Secretario de Hacienda del Municipio de Sasaima mediante certificación de fecha 05 de Diciembre de 2024, certificó que para la autorización de vigencias futuras ordinarias, se cumple con la apropiación del 15% para la vigencia 2024.

Que, conforme a lo expuesto, la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la ejecución de los proyectos mencionados, reúne las exigencias señaladas en la normatividad vigente y se encuentra enmarcada en las competencias de la Corporación municipal, atendiendo una necesidad establecida en el Plan de Desarrollo del Municipio de Sasaima 2024-2027.

Que de conformidad con lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO.** Autorizar a la Alcaldesa del Municipio de Sasaima Cundinamarca, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo de la Ley 819 de 2003 y el Acuerdo No. 001 de 2019, la asunción de compromisos de vigencia futura ordinaria para el periodo 2025 en gastos de funcionamiento e inversión, por valor de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$208.226.665) M/CTE**. así:

#### VIGENCIA FUTURA

#### DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARIAS Y COMISARIA DE FAMILIA

RUBRO	FUENTE	OBJETO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	PTO 2024 15%	PTO 2025 85%	TOTAL PROYECTO
<b>2</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					
<b>2.1</b>						
<b>2.1.5.02.09.23 .1.2.3.2.27</b>	<b>1.2.3.2.27</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE REcolección DE RESIDUOS SOLIDOS Y EN GENERAL AL COMPONENTE DE ASEO A CARGO DE LA	JUAN CARLOS PEÑUELA PARRA	\$ 534.000	\$ 3.026.000	\$ 3.560.000



		SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA				
2.1.5.02.09.23.23 .91199.1.3.1.00	1.3.3.1.00	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL COMPONENTE DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PÚBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA	DANIA DEL CARMEN BENAVIDEZ VERGARA	\$540.000	\$3.060.000	\$3.600.000
2.1.2.02.02.009.02 .01.01.16 .91199.1 .3.3.1.00	1.3.3.1.00	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PERSONAL EN MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	MANUEL ALFONSO ENCISO MEDINA	\$600.000	\$ 3.400.000	\$4.000.000
2.1.5.02.09.23.1 .2.3.2.27	1.2.3.2.27	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y EN GENERAL AL COMPONENTE DE ASEO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA	RAÚL ALDEMAR SAHAVEDRA OROZCO	\$540.000	\$3.060.000	\$3.600.000
2.1.5.02.09.23.23 .91199.1.3. 3.1.00	1.3.3.1.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA LIMPIEZA DEL CASCO URBANO Y EN GENERAL AL COMPONENTE DE ASEO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA.	LEDYS DEL SOCORRO GONZÁLEZ ORTIZ	\$540.000	\$3.060.000	\$3.600.000
2.1.5.01.03.23. 91199.1.3.3.8.04	1.3.3.8.04	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PARA VEHÍCULOS COMPACTADORES Y EQUIPOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA. ORDEN DE COMPRA NO. 133277	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	\$2.250.000	\$12.750.000	\$15.000.000
2.1.2.02.02.009...0 2.01.01.16.91199. 1.3.3.1.00	1.3.3.1.00	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE ADELANTA LA COMISARIA DE FAMILIA PROPIOS DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ GÓMEZ	\$630.000	\$3.570.000	\$4.200.000
2.4	GASTOS DE INVERSIÓN					
2.4.45.4599.45990 31 .2.3.2.0.02.009.91 199 .PD192.01.1. 2.4.3.03	1.2.4.3.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA.	JULIÁN SEBASTIÁN CORTES DIAZ	\$ 960.000	\$ 5.440.000	\$6.400.000



2.4.45.4503.45030 13 .2.3.2.0.02.005.91 199 .PD208.01.1. 2.3.1.14	1.2.3.1.14	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL QUE BUSCA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRIPTAS EN LA LEY 1575 DE 2012 EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SASAIMA CUNDINAMARCA.	\$5.455.999,8	\$30.917.332,2	\$36.373.332
2.4.45.4599.45990 31 .2.3.2.02.02.009.9 1199 .PD192.01.1. 2.4.3.03	1.2.4.3.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LO RELACIONADO CON EL USO TÉCNICO, SOPORTE Y CAPACITACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES NOVEDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN EN LÍNEA SECOPII Y LAS DEMAS PLATAFORMAS VIRTUALES ADMINISTRADAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	WS INGENIERÍA SAS	\$ 900.000	\$ 5.100.000	\$6.000.000
2.4.45.4599.45990 31 .2.3.2.02.02.009.9 1199 .PD192.01.1. 2.4.3.03	1.2.4.3.03	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LO ATINENTE A LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE ACUERDO CON LOS DIFERENTES PROYECTOS ENCAMINADOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.	AROCA ROMERO LUISA FERNANDA	\$1.500.000	\$8.500.000	\$10.000.000
2.4.19.1906.19060 28.2.3.2.02.009 .91122.PD003.03.1 .2.3.2.281	1.2.3.2.28	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PIC Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TEMAS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.	JULIETH ALEJANDRA PELÁEZ ESPITIA	\$810.000	\$ 4.590.000	\$5.400.000
2.4.19.1999.0001. 1999067.2.3.2.02. 02.009.03.1.3.3.4. 22	1.3.3.4.22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO E INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.	TANIA CATALINA HERRERA DUARTE	\$750.000	\$4.250.000	\$5.000.000
2.4.19.1906.19060 44.2.3.2.02.02.009 .91122.PD004.02.1 .2.4.2.02	1.2.4.2.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIGITACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DESENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA Y MANEJO DE SIVIGILA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA.	JHONATAN ALEXANDER PRIETO CASTAÑO	\$195.000	\$1.105.000	\$1.300.000



2.4.19.1906.19060 44.2.3.2.02.009 .91122.PD005.01.1 .2.4.2.02	1.2.4.2.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.	LAURA CAROLINA GÓMEZ PALENCIA	\$ 750.000	\$ 4.250.000	\$5.000.000
2.4.19.1906.19060 44.2.3.2.02.009 .91122.PD005.01.1 .2.4.2.02	1.2.4.2.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.	JENNIFER ALEXANDRA FORERO LANCHEROS	\$645.000	\$3.655.000	\$4.300.000
2.4.24.2402.24021 12.2.3.2.02.009 .53211.PD126.01.1 .2.4.3.03	1.2.4.3.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR YO OPERARIO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SASAIMA.	EDWIN ANDRÉS ÁVILA JIMÉNEZ	\$810.000	\$4.590.000	\$5.400.000
2.4.24.2402.24021 12.2.3.2.02.009 .53211.PD126.01.1 .2.4.3.03	1.2.4.3.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DEL MINICARGADOR QUE HACE PARTE DE LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SASAIMA.	WILSON PEÑUELA MUÑOZ	\$703.999,95	\$3.989.333,05	\$4.400.000
2.4.24.2402.24021 12.2.3.2.02.009 .53211.PD126.01.1 .2.4.3.03	1.2.4.3.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SASAIMA Y APOYO EN LA COORDINACIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO.	HÉCTOR HARVEY HERRERA VARGAS	\$810.000	\$4.590.000	\$5.400.000
2.4.24.2402.24021 12.2.3.2.02.009 .53211.PD126.01.1 .2.4.3.03	1.2.4.3.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR PEDAGOGÍA, VIGILANCIA, REGULACIÓN Y CONTROL COMO GESTOR VIAL 1 EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.	JESSICA JOHANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	\$ 630.000	\$3.570.000	\$4.200.000
2.4.24.2402.24021 12.2.3.2.02.009 .53211.PD126.01.1 .2.4.3.03	1.2.4.3.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SASAIMA Y PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA. ORDEN DE COMPRA 129695	PLUXEE COLOMBIA SAS	\$9.000.000	\$ 51.000.000	\$60.000.000
2.4.12.1203.12030 11.2.3.2.02.009 .91199.PD227.02.1 .2.4.3.04	1.2.4.3.04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA INTEGRAR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO QUE CONFORMA EL EQUIPO DE PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA.	INGRID ALEXANDRA FORERO CRUZ	\$840.000	\$4.760.000	\$5.600.000



2.4.12.1203.12030 11.2.3.2.02.02.009 .91199.PD227.02.1 2.4.3.04	1.2.4.3.04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, PARA HACER ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS EN LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA.	MARÍA ELENA CONTRERAS NIETO	\$840.000	\$4.760.000	\$5.600.000
SUBTOTAL				\$ 31.251.999,75	\$ 177.094.665,25	\$ 208.226.665
TOTAL VIGENCIA 2025						\$ 208.226.665

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación.

Dado en el Concejo Municipal de Sasaima, Departamento de Cundinamarca, después de surtido los dos debates reglamentarios, según consta en el Acta No. 007 de fecha 19 de diciembre de 2024 de Comisión Tercera de Presupuesto y Hacienda Pública y Acta No. 088 de fecha 28 de diciembre de 2024 de Sesión Plenaria Extraordinaria.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS ALEJANDRO PICO ARAQUE  
Presidente

MÓNICA ROCÍO FARFÁN SUÁREZ  
Secretaria General



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### **“POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA – CUNDINAMARCA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

La Alcaldía de Sasaima Cundinamarca, bajo la coordinación de la Secretaría de Hacienda, presenta a consideración el Proyecto de Acuerdo “**POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA – CUNDINAMARCA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**”

#### **1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

El proyecto de Acuerdo que se pone a disposición del Honorable Concejo del Municipio, tiene por objeto obtener de la Corporación la autorización de Vigencias Futuras ordinarias por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$208.346.665) M/CTE**, con el objeto de prorrogar y adicionar obligaciones necesarias para cumplir con el fin del Municipio y los diferentes compromisos del Plan de Desarrollo Sasaima Bonita.

#### **2. JUSTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LA CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA**

El Honorable Concejo Municipal de Sasaima Cundinamarca, mediante el Acuerdo No. 002 del 07 de junio de 2024, aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024 – 2027 “**SASAIMA BONITA**”, el cual es producto del consenso ampliamente participativo entre la administración y la comunidad en general, de manera que corresponde fielmente a la voluntad de las mayorías de los habitantes del municipio y a su vez comprendió la responsabilidad de la Administración Municipal, para ejecutar los proyectos de inversión contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal **2024 – 2027 “SASAIMA BONITA”**

La presente iniciativa, busca tramitar y obtener la autorización de vigencias futuras ordinarias, para adicionar aquellos contratos cuyos bienes y servicios son indispensables para garantizar una adecuada atención de las necesidades y servicios, así como de funciones propias del municipio.

Las vigencias que se tramitarán corresponderán a las ordinarias y para aquellos contratos que se están ejecutando a satisfacción, que certifiquen que tienen recursos de por lo menos el 15% de la vigencia 2024 y que se cumplan las disposiciones que regulan la autorización de las mismas, para efectos de darle cumplimiento a las metas y fines asignados al Municipio de Sasaima – Cundinamarca.

El Municipio de Sasaima, para el cumplimiento de las competencias y funciones asignadas ha contado con un equipo interdisciplinario de profesionales, técnicos, administrativos y operarios que a través de la orientación, asistencia técnica y acompañamiento en materia pública, administrativa, operativa, entre otras; ha permitido la ejecución de los objetivos, actividades, acciones y tareas que conlleva la ejecución del Proyecto de Inversión y procesos administrativos.

En este orden de ideas, la administración municipal realizó un análisis donde identificó la necesidad, de que las actividades se ejecuten de manera ininterrumpida incluyendo los primeros meses de la vigencia 2024, por cuanto, se minimizaría el riesgo de no contar con el recurso humano necesario para garantizar el cumplimiento de las diferentes actividades y funciones en el marco de las competencias constitucionales y legales.

#### **Posibles riesgos.**

Los pocos funcionarios de planta que tiene el Municipio con los cuales podría contar en los primeros meses del año, son insuficientes para atender las competencias y funciones del municipio.

En dicho contexto y de no contar con algunos contratistas de manera escalonada y particularmente en los primeros meses del año 2025, se dejarían de atender dentro de los términos el mantenimiento de vías,



operación del acueducto, la recolección de residuos, el mantenimiento de zonas verdes, la contratación pública, y reporte de información legal, entre otras.

Por otro lado, teniendo en cuenta las actividades y los diferentes productos que se adelantan por los contratistas, para el año 2024 se tiene la siguiente distribución de la cadena de valor del componente del proyecto de inversión.

### **Beneficios económicos**

Teniendo en cuenta que para los Otrosí que se esperan suscribir se está proyectando el plazo hasta la vigencia fiscal del 2025, cuya fecha de finalización iría hasta el mes de febrero de 2025, se puede concluir que al garantizar la continuidad de la prestación del servicio, la administración obtendrá unos beneficios cualitativos que contribuye las personas con la experiencia relacionada en las actividades que debe cumplir para el municipio, adicionalmente, no se realizará el incremento considerado para la vigencia 2025, por cuanto se adiciona por los honorarios contratados.

### **Objetivos para atender o necesidades:**

Expuesta la justificación, se hace necesario atender funciones y competencias del Municipio, a través de la prórroga y adición de veinticuatro (24) contratos que finalizaran en el mes de febrero de 2024.

## **3. MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL**

### **Constitución Política**

Artículo 1 de la Constitución Política, establece que: *Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.*

Artículo 2 de la Constitución Política determina que son fines del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Artículo 313 de la Constitución Política establece como competencia del Concejo Municipal, numeral 4. "Votar de conformidad con la Constitución y la ley los tributos y los gastos locales", numeral 5 "Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos", y el numeral 10 del citado artículo establece: "Las demás que la Constitución y la ley le asignen".

Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia, dispuso "además de los señalado en esta Constitución, La ley orgánica de presupuesto regulará lo correspondiente a la aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entres descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el plan de desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar".

Artículo 353 de la Constitución Política establece: "Los principios y las disposiciones establecidas en este título se aplicarán, en lo que fuere pertinente a las entidades territoriales, para la elaboración, aprobación y ejecución de su presupuesto".

### **Marco Legal y reglamentario**

Decreto Ley 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto Nacional determina en su artículo 23 que las entidades territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, previas autorizaciones del Concejo municipal siempre que estén consignados



en el plan de desarrollo respectivo y que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad , no excedan su capacidad de endeudamiento.

Numeral 9 del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, señala que le corresponde a los Concejos Municipales *“Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.”*

Artículo 32 en el numeral 9º de la ley 136 de 1994 es facultad del Concejo Municipal *“Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.”*

Ley 819 de 2003 en su artículo 10, sobre vigencias futuras ordinarias:

*“VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS. El artículo 90 de la Ley 179 de 1994 quedará así: El FONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuestos de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- d. *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo de esta Ley.*
- e. *Como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15% en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.*
- f. *Cuando se trate de proyectos de inversión nacional deberá obtener el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación y del Ministerio del ramo.*  
*La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrán superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el CONPES previamente los declare de importancia estratégica.*

*Esta disposición también se aplicará a las entidades de que trata el artículo 90 de la presente Ley. El Gobierno reglamentará la materia.*

*El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Dirección General de Presupuesto Público Nacional, incluirá en los proyectos de Presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.*

*Parágrafo: Estas funciones podrán ser delegadas por el Confis en la Dirección de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el caso de los órganos que componen el Presupuesto General de la Nación y en la Juntas o Consejos Directivos en el caso de las entidades de las que trata el numeral 4 del artículo 10 de la Ley 179 de 1994. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”*

Ley 819 de 2003 reglamenta las vigencias futuras para las entidades territoriales en su Artículo 12 establece que para comprometer las vigencias futuras, se deberá contar con aprobación del CONFIS territorial así: *“En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces”.*

Artículo 12 ibidem, establece los requisitos que se deben cumplir, frente a la solicitud de vigencias futuras, así:

*Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:*

- a) *El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas*



plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1o de esta ley;

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del Confis para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

Decreto 1068 de 2015, Sección 1 Vigencias Futuras, artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencia futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentran en ejecución, sin que se requiere expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento" (artículo 8 Decreto 4836 de 2011).

Ley 819 de 2003, estableció que la Corporación de Elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de vigencias futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo (...) "Con base en esta disposición se ha cuestionado la posibilidad de emplear vigencias futuras en gastos de funcionamiento, toda vez que este tipo de erogación no se incluye en el plan de desarrollo. No obstante, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público ha emitido diversos documentos encaminados a afirmar la viabilidad de usar este mecanismo de compromiso de gastos para funcionamiento.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece: Aplicación para las entidades territoriales: Para el sector central de las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, tanto en funcionamiento como en inversión serán de iniciativa del gobierno local, previa aprobación del CONFIS".

Circular No. 043 de 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, precisó lo siguiente: "(...) Cuando la Nación o las entidades territoriales requieran celebrar compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, o aún sin afectar tales presupuestos subsiguientes, cuando el compromiso esté destinado a ser ejecutado o cumplido, en los términos ya explicados, en vigencias subsiguientes a la de su celebración se requiere la previa autorización al respecto, en el caso de Nación, del CONFIS, y en el caso las entidades territoriales, de los concejos municipales o distritales o de las Asambleas Departamentales (...)".

Ley 819 de 2003, artículo 10 literal b.

"Para los efectos de lo dispuesto en el presente artículo, en el caso de las entidades territoriales, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 se podrá autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión".

### Disposiciones Municipales

Acuerdo No. 001 de 2019 "Por el cual se modifica parcialmente el acuerdo municipal número 006 de 28 agosto de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la autorización al Alcalde del Municipio de Sasaima Cundinamarca para contratación y se señalan los casos en que se requiere autorización previa"



El artículo SÉPTIMO modificó parcialmente el ARTICULO OCTAVO del acuerdo 06 de 2017 el cual quedó así:

**ARTÍCULO OCTAVO** Cuando se trate de Proyectos de Acuerdos que soliciten autorizaciones que comprometan vigencias futuras, se debe especificar en el título si corresponden a ordinarias o excepcionales:

A.- PARA VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS ES REQUISITO:

1. Aprobación del CONFIS Municipal o el órgano que haga sus veces.
2. Se consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Contar con una apropiación mínima del quince por ciento (15%) en el presupuesto de la vigencia en que se autorizan.
4. Los Proyectos que conlleven Inversión Nacional deben contar con el concepto previo.
5. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento del Municipio.
6. No podrán exceder el período de gobierno del Alcalde vigente, excepto en los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica.
7. Los Proyectos objetos de las vigencias futuras deben estar consignados en el Plan de Desarrollo Municipal.
8. No se pueden otorgar en el último año del período de gobierno del Alcalde.

B. PARA VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES ES REQUISITO:

1. Aprobación del CONFIS Municipal o el órgano que haga sus veces.
2. Se consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo.
3. Solo podrán ser autorizadas para proyectos de infraestructura, energía, comunicaciones y en gasto público en los sectores de Educación, Salud, Agua potable y Saneamiento Básico.
4. Los Proyectos que conlleven Inversión Nacional deben contar con el concepto previo
5. Las obligaciones asumidas no pueden exceder la capacidad de endeudamiento del Municipio.
6. Los proyectos deben estar debidamente inscritos y viabilizados en los respectivos bancos de proyectos.
7. Los Proyectos objeto de las vigencias futuras deben estar consignados en el Plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal
8. No es necesario contar con apropiación presupuestal en la vigencia en que se autorizan.

**PARÁGRAFO 1.** La autorización por parte del concejo de Sasaima Cundinamarca, para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras de acuerdo a lo establecido en la ley 1483 de 2011 no podrá superar el respectivo período de gobierno del alcalde. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno, con fundamento en estudios de reconocido valor técnico que contemplen la definición de obras prioritarias e ingeniería de detalle, de acuerdo con la reglamentación del Gobierno Nacional, previamente los declare de importancia estratégica.

**PARÁGRAFO 2.** En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde; excepto para aquellos proyectos de cofinanciación con participación total o mayoritaria de la Nación y la última doceava del Sistema General de Participaciones.

**PARÁGRAFO 3.** El plazo de ejecución de cualquier vigencia futura aprobada debe ser igual al plazo de ejecución del proyecto o gasto objeto de la misma.

**PARÁGRAFO 4.** En virtud de la Ley 1483 de 2011, el Concejo Municipal se abstendrá de otorgar la autorización, si los proyectos objeto de vigencia futura no están consignados en el Plan de Inversiones del Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretenden adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, exceden la capacidad de endeudamiento de la entidad territorial.

Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Sasaima, aprobado por el Acuerdo No. 001 de 2023 reglamentó las vigencias futuras ordinarias, en el artículo 29; así:

**ARTÍCULO 29.- VIGENCIAS FUTURAS.** El Concejo municipal, a iniciativa del alcalde y previa aprobación del COMFIS, podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas.

Para su autorización se requiere:



1. Que el monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo;
2. Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que éstas sean autorizadas;
3. Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.
4. Que los proyectos objeto de la vigencia futura estén consignados en el Plan de Desarrollo respectivo.
5. Que sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esa modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración no se exceda la capacidad de endeudamiento del municipio entendida como la capacidad de pago regulada por la ley 358 de 1997.  
La Tesorería incluirá en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a este artículo.

#### 4. SOLICITUD DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS:

La vigencia futura, tiene por objetivo principal, garantizar la efectiva prestación de los servicios que forman parte de los fines estatales encomendados al ente territorial y que guarda concordancia con el plan de desarrollo vigente dentro del periodo constitucional 2024 – 2027 y denominado "SASAIMA BONITA" así mismo, se contó con solicitud de cupo por parte de las secretarías que conforman el gobierno municipal, en los cuales se observa la priorización de los siguientes proyectos:

PROYECTO	SECRETARIA RESPONSABLE
Prestación del servicio de Bomberil	Secretaría General y de Gobierno
Contratación	
Prestación del Servicio Comisaria de Familia	Secretaría de Servicios Públicos
Prestación del Servicio Público de Aseo	
Prestación del Servicio Público de acueducto	Secretaría de Infraestructura y Planeación
Provisión de combustible para vehículos compactadores	
Operación del Banco de Maquinaria amarilla y Pesada	Secretaría de Desarrollo Social
Provisión de combustible para el banco de Maquinaria Amarilla y Pesada	
Áreas afines a la salud	Secretaría de Desarrollo Social

La Secretaría General y de Gobierno, Secretaría de Infraestructura y planeación, Secretaría de Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Social y la Comisaria de Familia, mediante comunicaciones Dirigidas al Correo electrónico de la Secretaría de Hacienda: [Hacienda@sasaima-cundinamarca.gov.co](mailto:Hacienda@sasaima-cundinamarca.gov.co), remitieron el respectivo estudio y solicitaron el trámite de vigencias futuras ordinarias que se relacionan a continuación:

Secretaría de Servicios Públicos				
Objetivo del proyecto	Producto	Contrato / Proyecto de Inversión	Apalancamiento / Saldo RP con corte al 31 de Diciembre de 2024	Vigencia Futura 2025
Rubros de funcionamiento	Rubros de Funcionamiento	CD-PSAG-182-2024	\$1.800.000	\$3.600.000
		CD-PSAG-176 DE 2024	Valor del RP \$2.000.000	\$4.000.000
		CD-PSAG-149 DE 2024	\$1.800.000	\$3.600.000
		CD-PSAG-183 DE 2024	\$1.800.000	\$3.600.000
		CD-PSAG-100 DE 2024	\$1.780.000	\$3.560.000
		ORDEN COMPA	\$14.443.118	\$15.000.000



		No. 133277 DE 2024		
TOTAL, VIGENCIA FUTURAS. SERVICIOS PÚBLICOS			\$ 33.360.000	
<b>Secretaría General y De Gobierno</b>				
Objetivo del proyecto	Producto	Contrato	Apalancamiento / Saldo RP con corte a Diciembre de 2024	Vigencia Futura 2025
<b>Línea Estratégica:</b> Sasaima viable y segura. <b>Programa PDM:</b> Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. <b>Sector:</b> 45 - Gobierno Territorial. <b>Meta producto:</b> Fortalecimiento de la gestión de la dirección de la secretaría General y de Gobierno.	<b>Producto MGA:</b> servicio de asistencia técnica	CD-PSP-103 DE 2024	DIS2024000320 DE 30/07/2024  <b>SALDO ACTUAL RP:</b> TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000)	Valor de la adición proyectada para la vigencia 2025:  SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$6.400.000) M/CTE
<b>Línea Estratégica:</b> Sasaima Viable y Segura. <b>Programa PDM:</b> Gestión del riesgo de desastres y emergencias. <b>Sector:</b> 45 - Gobierno Territorial. <b>Meta producto:</b> Fortalecer el Cuerpo de Bomberos Municipal	<b>Producto MGA:</b> Servicio de fortalecimiento a cuerpos de Bomberos	CD-PS-102 DE 2024	DIS2024000319 DE 30/07/2024  <b>SALDO ACTUAL RP:</b> DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$18.186.666)	Valor de la adición proyectada para la vigencia 2025:  TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$36.373.332) M/CTE
<b>Línea Estratégica:</b> Sasaima viable y segura. <b>Programa PDM:</b> Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. <b>Sector:</b> 45 - Gobierno Territorial. <b>Meta producto:</b> Fortalecimiento de la gestión de la dirección de la secretaría General y de Gobierno.	<b>Producto MGA:</b> servicio de asistencia técnica	CD-PSP-109 DE 2024	DIS2024000324 DE 30/07/2024  <b>SALDO ACTUAL RP:</b> TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)	Valor de la adición proyectada para la vigencia 2025:  SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE
<b>Línea Estratégica:</b> Sasaima viable y segura. <b>Programa PDM:</b> Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. <b>Sector:</b> 45 - Gobierno Territorial. <b>Meta producto:</b> Fortalecimiento de la gestión de la dirección de la secretaría General y de Gobierno.	<b>Producto MGA:</b> servicio de asistencia técnica	CD-PS-104 DE 2024	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)	\$ 10.000.000
TOTAL, VIGENCIA FUTURA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO			\$ 58.773.332	
<b>Secretaría de Infraestructura y Planeación</b>				
Objetivo del proyecto	Producto	Contrato	Apalancamiento / Saldo RP con corte	Vigencia Futura 2025





			al 31 de diciembre de 2024	
<b>Línea Estratégica:</b> Sasaima con Oportunidades, <b>Programa PDM:</b> Vías que mejoran la Calidad de Vida, <b>Sector:</b> 24 - Transporte, <b>Meta producto:</b> Realizar el mantenimiento de 230 km de vías terciarias en el cuatrienio, quedó establecido el mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias	Producto MGA: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	CD-PSAG-108 DE 2024	<b>DIS2024000437 DEL 05 DE AGOSTO</b> <b>SALDO ACTUAL RP:</b> DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000)	Valor de la adición proyectada para la vigencia 2025:  CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (5.400.000) M/CTE
<b>Línea Estratégica:</b> Sasaima con Oportunidades, <b>Programa PDM:</b> Vías que mejoran la Calidad de Vida, <b>Sector:</b> 24 - Transporte, <b>Meta producto:</b> Realizar el mantenimiento de 230 km de vías terciarias en el cuatrienio, quedó establecido el mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias	Producto MGA: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	CD-PSAG-105-2024	<b>DIS2024000430 DEL 03 DE AGOSTO DEL 2024</b> <b>SALDO ACTUAL RP:</b> UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE	Valor de la adición proyectada para la vigencia 2025:  CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 4.693.333) M/CTE
<b>Línea Estratégica:</b> Sasaima con Oportunidades, <b>Programa PDM:</b> Vías que mejoran la Calidad de Vida, <b>Sector:</b> 24 - Transporte, <b>Meta producto:</b> Realizar el mantenimiento de 230 km de vías terciarias en el cuatrienio, quedó establecido el mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias	Producto MGA: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	CD-PSAG-106-2024	<b>DIS2024000431 DEL 04 DE AGOSTO DEL 2024</b> <b>SALDO ACTUAL RP:</b> DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000)	Valor de la adición proyectada para la vigencia 2025:  CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (5.400.000) M/CTE
<b>Línea Estratégica:</b> Sasaima Viable y Segura, <b>Programa PDM:</b> Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, <b>Sector:</b> 45 - Gobierno Territorial, <b>Meta producto:</b> Fortalecimiento de la gestión de la dirección de la Secretaría de Infraestructura y Planeación	Producto MGA: Servicio de asistencia técnica	CD-PSAG-135-2024	<b>DIS2024000472 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2024</b> <b>SALDO ACTUAL RP:</b> DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000)	Valor de la adición proyectada para la vigencia 2025:  CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (4.200.000) M/CTE
<b>Línea Estratégica:</b> Sasaima con Oportunidades, <b>Programa PDM:</b> Vías que mejoran la Calidad de Vida, <b>Sector:</b> 24 - Transporte, <b>Meta</b>	Producto MGA: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario	ORDEN DE COMPRA N° 129695	CDP VIG 2024: 2024000264  RP: 2024000155	Valor de la adición proyectada para la vigencia 2025:  SESENTA MILLONES DE



<p><b>producto:</b> Realizar el mantenimiento de 230 km de vías terciarias en el cuatrienio, quedó establecido el mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias</p> <p>Así mismo se contempla por Funcionamiento a los vehículos del municipio</p>	<p>Así mismo se contempla por Funcionamiento a los vehículos del municipio</p>			PESOS (\$ 60.000.000)
<b>Total, vigencia Futura Secretaría de Infraestructura y Planeación</b>				\$ 79.693.333
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b>				
Objetivo del proyecto	Producto	Contrato	Apalancamiento / Saldo RP 2024 con corte al 31 de Diciembre de 2024	Vigencia Futura 2025
línea estratégica: Sasaima viable y segura programa PDM: gobierno territorial sector: 45 meta producto: fortalecimiento de la gestión de la dirección de la secretaría de desarrollo social	1903051	CD-PSP-131 DE 2024	\$ 2.700.000	\$ 5.400.000
línea estratégica: Sasaima para todos programa PDM: salud para el bienestar social sector: 19 meta mantener el flujo de recursos para garantizar la afiliación a los servicios de salud	1906004	PSP-165 DE 2024	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000
línea estratégica: Sasaima para todos programa PDM: salud para el bienestar social sector: 19 meta: realizar las acciones de flujo de información y colectivas definidas en los protocolos de vigilancia y lineamientos ante la ocurrencia de un evento de interés en salud pública, brotes, alertas y situaciones de emergencia.	1903031	CD-PSP-214 DE 2024	\$ 2.600.000	\$ 1.300.000
línea estratégica: Sasaima para todos programa PDM: salud para el bienestar social sector: 19 meta: realizar las acciones de flujo de información y colectivas definidas en los protocolos de vigilancia y lineamientos ante la	1903031	CD-PSP-175 DE 2024	\$ 2.500.000	\$ 5.000.000



ocurrencia de un evento de interés en salud pública, brotes, alertas y situaciones de emergencia.				
línea estratégica: Sasaima viable y segura PDM: familias en acción sector: 41 meta garantizar el desarrollo del programa "más familias en acción"	4101079	CD-PSAG-136 DE 2024	\$2.150.000	\$4.300.000
TOTAL, VIGENCIA FUTURA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL				\$ 21.000.000
<b>Comisaría de Familia</b>				
Objetivo del proyecto	Producto	Contrato	Apalancamiento / Saldo RP 2024 con corte al 31 de Diciembre de 2024	Vigencia Futura 2025
Fortalecimiento de la justicia y seguridad en la gestión de los recursos del municipio de Sasaima, Cundinamarca.	Fortalecer la gestión de la administración municipal a través de la contratación de asesorías	N° CD-PSP-115 DE 2024	\$2.800.000	\$5.600.000
Fortalecimiento de la justicia y seguridad en la gestión de los recursos del municipio de Sasaima, Cundinamarca.	Fortalecer la capacidad técnica y administrativa de la comisaría de familia.	N° CD-PSP-117 DE 2024	\$2.800.000	\$5.600.000
N/A: La fuente de inversión es de funcionamiento	N/A	N° CD-PSP-118 DE 2024	\$2.100.000	\$4.200.000
TOTAL, VIGENCIA FUTURA COMISARIA DE FAMILIA:				\$ 15.400.000
TOTAL				\$ 208.226.665

La Secretaría de Infraestructura y Planeación, con fecha 05 de Diciembre de 2024 certificó que los proyectos están contemplados en el Plan de Desarrollo vigente para el Periodo Constitucional 2024-2027 e inscritos en el Banco de Proyectos del Municipio de Sasaima, cumpliéndose de esta forma con lo dispuesto en la normatividad.

De igual forma el COMFIS Municipal según acta de fecha 05 de Diciembre de 2024 señaló que efectuado el respectivo análisis de la justificación, conceptúa favorablemente y aprobó presentar el proyecto de acuerdo donde se solicita autorización para la Alcaldesa del Municipio de Sasaima para comprometer vigencias futuras ordinarias por la suma de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$208.226.665) M/CTE**, correspondiente al año 2025.

También la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de fecha 05 de diciembre de 2024, en cuanto al monto, plazo y condiciones guarda armonía con las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y No afecta las metas del Superávit Primaria del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2024-2027 y capacidad de endeudamiento.

Acompaña también la certificación expedida por el Secretario de Hacienda del Municipio de Sasaima del 05 de Diciembre de 2024, donde indica que para la autorización de vigencias futuras ordinarias, se cumple con la apropiación del 15% para la vigencia 2024.



## **5. JUSTIFICACIONES DE LAS SECRETARIAS:**

### **5.1. SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS:**

De conformidad con la ley 142 de 1994 "Por la cual se establece el Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones", el Municipio de Sasaima presta directamente los servicios de acueducto, alcantarillado, y aseo.

La Secretaría de Servicios Públicos es la encargada de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y de Aseo, el cual incluye componentes como de recolección y transporte de los residuos sólidos, corte de césped y poda de árboles, el lavado de áreas y vías públicas entre otras las cuales deben ser ejecutadas según programación y frecuencias, con el fin de brindar a la comunidad un ambiente limpio, sano y visiblemente agradable del cual puedan disfrutar, así mismo debe garantizar la prestación constante del servicio de acueducto

En ese sentido, se determina que el Municipio de Sasaima como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: "*Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

Por lo anterior, se hace indispensable adoptar los mecanismos que sean necesarios para garantizar los servicios en óptimas condiciones de calidad, cantidad y frecuencia, de tal modo y según los lineamientos del Plan de Desarrollo, la Administración Municipal requiere de manera esencial el suministro de combustible para el desarrollo de esta actividad.

Teniendo en cuenta que para la prestación efectiva de los servicios públicos, se cuenta con un vehículo compactador, el cual, resulta ser un transporte necesario e importante para el desarrollo de las actividades de recolección y transporte, y que además, como también se cuenta con una (1) guadaña con las cuales se realiza el mantenimiento de las zonas verdes y las zonas donde se presta el servicio de aseo en el Municipio de Sasaima, y una motobomba que se encuentra ubicada en la planta de tratamiento de agua potable. Se requiere que este, vehículo y equipos que se encuentran a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos, reciban los insumos necesarios para su normal funcionamiento., dando cumplimiento al programa de Aseo y al Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS-

A continuación, se relaciona los vehículos y equipos que se emplean para tal fin.

TIPO	MARCA	MODELO	CANTIDAD
Vehículo compactador	International	2015	1
Guadaña	Shindaiwa	N.A	2
Motobomba	Barnes	HG 1 5 65 HF	1

Por lo anterior, la Alcaldía Municipal con el fin de Garantizar la prestación de dicho servicio requiere el suministro de combustible (ACPM Y GASOLINA) para los (VEHÍCULOS Y EQUIPOS) a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Sasaima, hasta que se adjudique un nuevo proceso que permita el suministro por el resto de la vigencia fiscal.

La recolección de basura es prioritaria para evitar problemas de salubridad pública, así como para proteger el medio ambiente y evitar la contaminación del agua.

#### **5.1.1. Prestación del servicio público de aseo.**

El numeral 24 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1 de la Ley 689 de 2001 define el servicio público domiciliario de aseo así:



Es el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Igualmente incluye, entre otras, las actividades complementarias de corte de césped y poda de árboles ubicados en las vías y áreas públicas; de lavado de estas áreas, transferencia, tratamiento y aprovechamiento.

A su vez los artículos 2.3.2.2.1.3 y 2.3.2.2.1.4 del Decreto 1077 de 2015, referentes a la calidad y continuidad con la que se debe prestar el servicio público de aseo, señalan:

**ARTÍCULO 2.3.2.2.1.3. Calidad del servicio de aseo.** El servicio público de aseo deberá prestarse en todas sus actividades con calidad y continuidad acorde con lo definido en el presente capítulo, en la regulación vigente, en el programa de prestación del servicio y en el PGIRS con el fin de mantener limpias las áreas atendidas y lograr el aprovechamiento de residuos.

En caso que la condición de limpieza del área se deteriore por una causa ajena a la persona prestadora del servicio público de aseo, las autoridades de policía deberán imponer a los responsables las sanciones conforme a la ley.

Igualmente, deberá considerar un programa de atención de fallas, emergencias y una atención oportuna al usuario. (cursiva, negrita y subrayado fuera del texto original)

**ARTÍCULO 2.3.2.2.1.4. Continuidad del servicio.** El servicio público de aseo se debe prestar en todas sus actividades de manera continua e ininterrumpida, con las frecuencias mínimas establecidas en este capítulo y aquellas que por sus particularidades queden definidas en el PGIRS, salvo cuando existan razones de fuerza mayor o caso fortuito. (cursiva, negrita y subrayado fuera del texto original)

Conforme las normas en cita, el servicio público de aseo deberá ser prestado con calidad y continuidad, en todas las actividades que se hayan definido en la Ley, la regulación y el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos en adelante (PGIRS.)

Por su parte el artículo 2.3.2.2.21.13 del Decreto 1077 de 2015, consagra las actividades que comprende el servicio público de aseo, así:

**ARTÍCULO 2.3.2.2.2.1.13. Actividades del servicio público de aseo.** Para efectos de este capítulo se consideran como actividades del servicio público de aseo, las siguientes:

1. Recolección.
2. Transporte.
3. Barrido, limpieza de vías y áreas públicas.
4. Corte de césped, poda de árboles en las vías y áreas públicas.
5. Transferencia.
6. Tratamiento.
7. Aprovechamiento.
8. Disposición final.
9. Lavado de áreas públicas.

## 5.2. SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO:

La solicitud de la adición y prórroga de los contratos supervisados por la Secretaría General y de Gobierno se fundamenta principalmente en la necesidad de garantizar la continuidad de los procesos contractuales que siguen en ejecución de vigencias anteriores, así como surtir los respectivos trámites legales y administrativos para adelantar los procesos de contratación requeridos para el óptimo cumplimiento y desarrollo de las metas propuestas en el plan de desarrollo “**SASAIMA BONITA**” en el inicio de la vigencia 2025, aunado a lo anterior también cabe resaltar la importancia de dar continuidad al contrato de servicio público bomberil , lo anterior, a que es deber de la Administración Municipal asegurar la prestación eficiente de este servicio público a los habitantes de Sasaima, adoptando la implementación de políticas generales y las regulaciones pertinentes para dirigir eficazmente la prestación del servicio público. De igual forma por ser la prevención y control de incendios un servicio público esencial a cargo del Estado, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1575 de 2012, es deber del Municipio asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes de su territorio, en forma directa o por medio de los cuerpos de bomberos.



Con la adición y prórroga del contrato de servicio público bomberil con la institución bomberil del municipio de Sasaima se pretende dar continuidad a este servicio de suma importancia y de esta manera garantizar a los ciudadanos una atención oportuna en eventos donde sufra menoscabo la vida y la calidad de vida, amenaza de su patrimonio, en emergencias como: incendios, inundaciones, tempestades y cualquier otro evento natural o producido por el hombre que coloque en riesgo a la población Sasaimera.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente la asignación del cupo de vigencia futura necesario para proceder con la adición y prórroga de los contratos mencionados, esto con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal SASAIMA BONITA 2024-2027.

Los pocos funcionarios de planta que tiene la Alcaldía Municipal de Sasaima – Cundinamarca, especialmente en la Secretaría General y de Gobierno, puesto que el único cargo de planta es el de secretario de despacho, por ende, no se cuenta con personal de planta, capacitado y con los conocimientos específicos requeridos donde se pueda atender las necesidades de los procesos contractuales y administrativos inherentes a la Secretaría General y de Gobierno.

En este contexto, de no contar con los contratistas necesarios de manera escalonada, especialmente durante los primeros meses del año 2025, se vería afectado el normal desarrollo de las funciones y servicios que presta la administración municipal en cada una de sus dependencias.

De igual forma, en el caso de no contar con servicio público bomberil se correría un riesgo inminente si llegase a ocurrir un evento donde sufra menoscabo la vida y la calidad de vida, amenaza de su patrimonio, en emergencias como: incendios, inundaciones, tempestades y cualquier otro evento natural o producido por el hombre que coloque en riesgo a la población Sasaimera.

Por lo anterior, con la creación de la Ley 1575 de 2012 se estableció en su artículo 3 inciso 4 que: "...es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios..." (Subraya fuera de texto); y como en la mayoría de los casos no se encuentran constituidos cuerpos oficiales de bomberos, definidos por el artículo 18 de la Ley 1575 de 2012 como aquellos que son creados por los concejos distritales o municipales, las alcaldías municipales se encontrarían obligadas a contratar con el cuerpo de bomberos voluntarios de su jurisdicción, institución que deberá estar debidamente reconocida en su personería jurídica por la secretaría de gobierno departamental respectiva o quien haga sus veces, además de contar con la inscripción de dignatarios vigente.

Ahora bien, para la continuación de la relación contractual con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Sasaima – Cundinamarca, se han tenido en cuenta las necesidades del municipio, la población, la extensión del territorio, los riesgos asociados y las emergencias a las que el mismo se encuentre expuesto, así como la capacidad operativa para cubrirlas; factores que serán determinantes a la hora de evaluar el valor del contrato a suscribir, así como también se parte de la premisa que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano; en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo.

Valor que deberá soportarse principalmente con recursos corrientes y subsidiariamente con los recursos que hayan sido recaudados por la alcaldía municipal por concepto de sobretasa bomberil, teniendo en cuenta que el fortalecimiento y funcionamiento del cuerpo de bomberos no depende exclusivamente de la comunidad que aporta en el pago de la sobretasa, en tanto que esta responsabilidad es solidaria y de conformidad con la Constitución y la ley, en el municipio como entidad territorial recae la prestación de los servicios públicos y por ende debe destinarse recursos propios para financiar la actividad bomberil.

Es pertinente aclarar que las alcaldías no pueden hacer uso de esos recursos de manera discrecional ya que se insiste en que tienen destinación específica so pena de incurrir en falta disciplinaria (art. 35 numeral 1o, 35 y concordante de la Ley 734 de 2002) y/o responsabilidad penal (peculado por aplicación oficial diferente, artículo 399 del Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000).

Es importante insistir que, por disposición constitucional y legal, es de obligatorio cumplimiento que los alcaldes y gobernadores garanticen a través de los cuerpos de bomberos oficiales y voluntarios la protección integral de



la sociedad, para tal efecto, la Dirección Nacional de Bomberos siempre estará presta en atender en el marco de nuestras funciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1575 de 2012, artículo 40 del Decreto 350 de 2013 y concordantes, las dudas, acompañamientos o necesidades que nuestros dirigentes quieran aclarar, con respecto a sus obligaciones contractuales con los cuerpos de bomberos voluntarios

La falta de renovación o contratación del personal necesario en los primeros meses del año podría interrumpir proyectos prioritarios, afectando la capacidad de respuesta ante emergencias. Por ello, es fundamental asegurar la continuidad de estos contratos y recursos, no solo para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y garantizar la seguridad de la comunidad, sino también para evitar la pérdida de presencia institucional, credibilidad y desatención en otros frentes de trabajo igualmente importantes.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-PS-104 DE 2024, el cual tiene por objeto “**PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LO ATINENTE A LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE ACUERDO CON LOS DIFERENTES PROYECTOS ENCAMINADOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**” atiende al cumplimiento de obligaciones continúas relacionadas con los procedimientos administrativos, la revisión de contratos, asesoría legal constante, elaboración de informes y demás responsabilidades ligadas al área legal en el marco de la gestión pública. Estas actividades implican una atención permanente para garantizar el cumplimiento legal en los contratos y procesos administrativos de la Alcaldía, en el marco del plan de desarrollo de acuerdo con los diferentes proyectos encaminados a la adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento de la gestión municipal

En virtud de lo anterior, se solicita la aprobación de la vigencia futura para el contrato en ejecución de la profesional encargada de los temas de contratación. Esto asegurará la continuidad en el cumplimiento de las funciones asignadas, el respeto a las disposiciones legales vigentes y la correcta asignación de los recursos presupuestales para el cumplimiento de la gestión pública municipal

En dicho contexto la profesional encargada de los temas de contratación es clave para la asesoría legal en los procesos administrativos de la Alcaldía. Sin su continuidad, la Alcaldía podría enfrentar retrasos en la toma de decisiones estratégicas, omisiones legales en los procedimientos de contratación o incluso errores que podrían derivar en la invalidez de contratos o acciones administrativas.

A su vez la ejecución del contrato de prestación de servicios No. CD-PS-104 DE 2024 tiene un papel esencial en la revisión, aprobación y supervisión de los procedimientos de contratación. Sin la continuidad del contrato, estos procesos podrían sufrir demoras significativas, afectando la ejecución de programas y proyectos prioritarios para la comunidad de Sasaima.

Por otro lado, teniendo en cuenta las actividades y los diferentes productos que se adelantan por los contratistas, para el año 2025 se tiene la siguiente distribución de los contratos de Prestación de Servicios.

### 5.3. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN:

Los operarios de maquinaria amarilla y los gestores viales desempeñan funciones indispensables para el mantenimiento y mejora de la infraestructura vial del municipio, tareas directamente alineadas con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo, aprobado mediante acuerdo No. 002 del 2024 y liderado por la señora alcaldesa, doctora Luz Patricia Camelo Urrego.

Además, es fundamental resaltar que, para el adecuado funcionamiento de la maquinaria y la movilidad del personal encargado de las labores viales, se requiere un suministro constante de combustible, insumo esencial para la ejecución eficiente de los trabajos, la falta de disponibilidad de combustible podría generar retrasos significativos en las obras, afectando el cumplimiento de los plazos establecidos y el desarrollo de las obras viales prioritarias para la comunidad y, en últimas retrasando el desarrollo municipal.

La prórroga y adición de estos contratos, junto con el aseguramiento del suministro de combustible, son fundamentales para garantizar la ejecución de las obras conforme a lo previsto, de manera oportuna, eficiente, eficaz y en cumplimiento de los principios básicos de la función pública, todo ello enmarcado en el objetivo



trazado por esta administración en aras de poder cumplir con los compromisos del Plan de Desarrollo, en particular en lo que respecta a la mejora de la conectividad vial y la reducción de los tiempos de desplazamiento en nuestra región.

Por lo expuesto, solicito respetuosamente la asignación del cupo de vigencia futura necesario para proceder con la adición y prórroga de los contratos mencionados, así como para asegurar la disponibilidad de los recursos para el suministro de combustible, con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

En este contexto, de no contar con los contratistas necesarios de manera escalonada, especialmente durante los primeros meses del año 2025, se vería afectada la atención de aspectos claves como la mejora de la movilidad vial, la operatividad de la maquinaria amarilla para el desarrollo y mantenimiento de las vías municipales y, el apoyo en la gestión del riesgo.

La provisión de combustible, esencial para el correcto funcionamiento de la maquinaria, se vería comprometida, lo que podría generar retrasos en los trabajos y afectar los plazos establecidos.

La falta de renovación o contratación del personal necesario en los primeros meses del año podría interrumpir proyectos prioritarios, afectando directamente la mejora de la infraestructura vial y la capacidad de respuesta ante emergencias.

Por ello, es fundamental asegurar la continuidad de estos contratos y recursos, no solo para cumplir con las metas del Plan de Desarrollo Municipal y garantizar la seguridad de la comunidad, sino también para evitar la pérdida de presencia institucional, credibilidad y desatención en otros frentes de trabajo igualmente importantes.

Por otro lado, teniendo en cuenta las actividades y los diferentes productos que se adelantan por los contratistas, para el año 2025 se tiene la siguiente distribución de los contratos de Prestación de Servicios.

#### 5.4. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

El Municipio de Sasaima, apuesta por el Plan de Intervenciones Colectivas en adelante (PIC), el cual tiene como objetivo proporcionar beneficios complementarios a otros programas de beneficios, dirigido a afectar positivamente los determinantes sociales de la salud e incidir en los resultados de esta, mediante la ejecución de intervenciones colectivas desarrolladas a lo largo del curso de la vida, en el marco del derecho a la salud y lo definido en el Plan Decenal de Salud Pública el cual hace parte integral del Plan de desarrollo municipal de Sasaima y el Plan Territorial de Salud.

Las directrices contenidas en la Resolución 518 del 24 de febrero de 2015<sup>1</sup> promulgada por el Ministro de Salud y Protección Social, buscan fortalecer y canalizar los esfuerzos de las entidades territoriales para que adquieran mayor capacidad de liderazgo, gobernanza y gestión de la salud en sus territorios (razón por la cual se busca que la Gestión de la Salud Pública se asuma desde la Dirección Territorial de Salud en el marco de sus competencias), y, que las intervenciones colectivas complementen con mayor efectividad las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo incluidas en otros planes de beneficios diferentes al PIC para lograr eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La Administración Municipal, requiere contratar los servicios de un profesional en el área de salud para ejecutar las acciones de vigilancia en salud pública del Sistema Nacional de Vigilancia, en Salud Pública del Municipio de Sasaima Cundinamarca para Garantizar los sistemas de información correspondientes a la plataforma denominada (SIVIGILA) igualmente realizar el seguimiento al reporte y notificación de eventos en salud pública en el Municipio de Sasaima, ya que dentro de la planta de personal no se cuenta con el profesional que tenga la idoneidad y experiencia para ejecutar este tipo de actividades

En consecuencia es fundamental realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación a las metas de salud definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan Territorial de Salud, de los cuales se define la planeación integral

<sup>1</sup> "Por la cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC"



en salud del municipio, cuyo propósito es formular, implementar, desarrollar, monitorear las acciones en salud, como instrumento estratégico de la política en salud territorial el cual es un proceso continuo.

Teniendo en cuenta que es obligación de las Entidades Territoriales Locales, realizar el seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, a lo largo del mes, se deben realizar reportes relacionados con la actualización de la Base de Datos Única de Afiliados BDUA solicitado por la ADRES, el reporte presupuestal de la Circular Única de la Supersalud, así como apoyar el proceso de giro y certificación de los recursos de conformidad del Resumen de Liquidación Mensual de afiliados "RLMA" expedida por el Ministerio de la Protección Social que garantizan el pago a las EPS que prestan sus servicios en Régimen Subsidiado.

Lo anterior, garantiza el acceso a los servicios de salud de forma efectiva para más del 60% de la población afiliada del municipio de Sasaima, armonizando con la meta de aumentar la cobertura en salud para el final del cuatrienio.

Finalmente, dentro de su EJE: SOCIAL: CALIDAD DE VIDA, INCLUSIÓN SOCIAL, se establece contar con un Enlace Municipal que realice las acciones necesarias para la implementación del programa Más Familias en Acción en el municipio de Sasaima. Esto se fundamenta en el número de familias que actualmente están inscritas en el programa, las cuales ascienden a quinientas cincuenta (550) familias, y con el objetivo de garantizar el cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) en un 100%, tal como se viene presentando.

La modificación de la relación contractual, pretende hacerle frente a la falta de funcionarios de planta que tiene la Alcaldía Municipal de Sasaima – Cundinamarca, especialmente la Secretaría de Desarrollo Social, con lo cuales podría contar en los primeros meses del año, son insuficientes para desarrollar todas las necesidades de salud pública del municipio y programas sociales del estado que deben atenderse en los términos legales.

En dicho contexto y de no contar con algunos contratistas de manera escalonada y particularmente en los primeros meses del año 2025, se dejarían de atender dentro de los términos de cumplimiento de los plazos para la presentación de informes mensuales y trimestrales los cuales tienen fechas establecidas de radicación en los primeros días del mes de enero, respuestas a derechos de petición, de información, requerimientos exigidos por la secretaría de salud departamental y otros entes institucionales, se incrementaría el riesgo en el seguimiento y control al uso de los recursos del SGP Salud Pública incurriendo en incumplimientos de ejecución de los recursos programados y con posible sanción por parte del departamento. Además, dada la situación de brote de dengue y el aumento de casos de eventos de interés en salud pública se aumenta el riesgo en la vigilancia de salud pública, no se adelantaría la ejecución de actividades y recursos del Régimen Subsidiado, que deben atenderse en los términos legales.

Por otro lado, 1. no se daría cumplimiento al Plan Operativo Anual- POA que describe las actividades a realizar para las familias participantes de acuerdo con los lineamientos de Prosperidad Social acorde a las necesidades de la entidad territorial. 2. Responder por los materiales, soportes, formularios, bases de datos y demás documentos que le sean entregados para su custodia y manejo tanto de los participantes como los relacionados con el ciclo operativo de los programas, de acuerdo con el Decreto 103 de 2015 capítulo IV y firmar los acuerdos de confidencialidad emitidos por PROSPERIDAD SOCIAL para el manejo de la información de los programas de la DTMC 3. Gestionar las novedades solicitadas por los beneficiarios del programa Familias en Acción que permitan la actualización o corrección de los datos y registros de las familias beneficiarias.4. Implementar estrategias de comunicación, publicación y socialización de información relevante de los programas DTMC de acuerdo con los lineamientos y directrices de Prosperidad Social. 5. envío de los informes que sean solicitados por el programa para adelantar la debida ejecución y seguimiento del convenio referido con calidad y oportunidad, así como los demás documentos y soportes asociados que le sean requeridos o que considere de importancia para el mejoramiento de los programas. 6. Realizar la atención de los beneficiarios acorde con la política de atención al usuario del municipio y la política de atención al usuario de Prosperidad Social y otros frentes de trabajo igualmente importantes, pero menos apremiantes, perdiendo presencia institucional, credibilidad y desatención.

Por otro lado, teniendo en cuenta las actividades y los diferentes productos que se adelantan por los contratistas, para el año 2025 se tiene la siguiente distribución de los contratos de Prestación de Servicios.



### 5.5. COMISARIA DE FAMILIA:

La necesidad del presente contrato radica en que el Municipio de Sasaima, como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 2º de la Constitución Política de la siguiente manera: *"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."*

Adicional a lo anterior, el artículo 311 de la carta política define "al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes."

Las Comisarías de Familia son organismos distritales o municipales, o intermunicipales, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley, de acuerdo con los artículos 83 y 86 de la ley 1098 de 2006.

Que se requiere personal idóneo que preste la colaboración y apoyo a la administración por medio de la oficina de la secretaría de la comisaría de familia, en relación con las funciones de dicha dependencia, especialmente en la práctica de las comisiones que señalen o soliciten las diferentes autoridades administrativas y judiciales, protegiendo la información allegada a esta dependencia, la cual es carácter privado o confidencial.

El Municipio de Sasaima no cuenta con personal suficiente que cumpla la anterior actividad, y conforme al Decreto 1082 de 2015, se establece la necesidad por parte de la administración municipal de contar con personas naturales o jurídicas que preste los servicios. Se evidencia así, que al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, procede la contratación directa por tratarse de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión.

La ley 2126 de 2021, estable la obligación de Disponibilidad permanente de las comisarías de familia, esto quiere decir que la alcaldía debe garantizar el personal suficiente para cumplir con el propósito de ininterrupción del servicio de atención de las comisarías de familia

Esto quiere decir que la alcaldía debe garantizar el personal suficiente para cumplir con el propósito de ininterrupción del servicio de atención de las comisarías de familia.

La garantía de un servicio comisarial adecuado depende en buena medida de la disponibilidad de personal capacitado que acredite experiencia relacionada con la atención de violencia en el contexto de la familia, violencia por razones de género, justicia de familia o en temas de restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes para el cumplimiento del objeto misional de las comisarías de familia.  
<https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/conexion-justicia/Documents/otros/ABC-Comisarias-de-Familia-para-Autoridades-Territoriales.pdf>

Por lo expuesto, para que la COMISARIA DE FAMILIA DE SASAIMA pueda garantizar la continuidad de las funciones misionales, se hace necesario prorrogar los contratos del equipo interdisciplinario, al carecer de personal de planta.

De no garantizar la continuidad conllevaría a una eventual falla en el servicio, impidiendo con ello no solo el cabal cumplimiento de los fines misionales en las actuaciones dentro de los procesos administrativos, medidas de protección a favor de las víctimas y adicionalmente interrupción a los despachos comisarios ordenados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Sasaima cuyos términos son taxativos e improporrogables.

Por lo anterior el valor solicitado de la vigencia futura es de **DOSCIENTOS OCHO MILLONES VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$208.226.665) M/CTE** Conforme al siguiente:



## 6. ANÁLISIS ECONÓMICO:

### 6.1. SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Expuesta la justificación, se hace necesario atender funciones del ente territorial, a través de las contrataciones que se relacionan a continuación:

CONCEPTO	RECURSOS 2024 SALDO RP CORTE DICIEMBRE	VIGENCIA FUTURA SOLICITADA PARA EL 2025	TOTAL	TIPO RESPALDO PPTAL	No. De REG. PPTAL/CDP 2024
Adición y prorroga al Contrato CD-PSAG No. 100-2024, objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades de recolección de residuos sólidos y en general al componente de aseo a cargo de la secretaría de servicios públicos del municipio de Sasaima	\$1.780.000	\$ 3.560.000	\$3.560.000	CDP. RP	DIS-2024000197 DEL 31/05/2024 Y REG. 2024000386 DEL 16/07/2024
Adición y prorroga al Contrato CD-PSAG No. 149-2024, objeto: Prestación servicios de apoyo a la gestión en el componente de barrido y limpieza de áreas públicas a cargo de la Secretaría de servicios públicos del municipio de Sasaima.	\$1.800.000	\$3.600.000	\$3.600.000	CDP. RP	DIS 2024000375 DEL 08/08/2024 Y REG. 2024000501 DEL 22/08/2024
Adición y prorroga al Contrato CD-PSAG No. 176-2024, objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión como personal de servicios generales en mantenimiento y reparaciones y limpieza a cargo de la secretaría de servicios públicos del municipio de Sasaima.	\$2.000.000	\$4.000.000	\$4.000.000	CDP. RP	DIS-2024000415 DEL 02/09/2024 Y RES-2024000591 DEL 24/09/2024
Adición y prorroga al Contrato CD-PSAG No. 182-2024, objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades de recolección de residuos sólidos y en general al componente de aseo a cargo de la secretaría de servicios públicos del municipio de Sasaima	\$1.860.000	\$3.600.000	\$3.600.000	CDP. RP	DIS 2024000414 del 02/09/2024 Y RP 2024000576 del 19/09/2024
Adición y prorroga al Contrato CD-PSAG No. 183-	\$1.800.000	\$3.600.000	\$3.600.000	CDP. RP	DIS 2024000412 DEL 30 DE



2024, objeto: Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de la limpieza del casco urbano y en general al componente de aseo de la secretaría de servicios públicos del municipio de Sasaima					AGOSTO DE 2024 Y RES. 2024000592 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
Adición y prorroga al Contrato orden de compra No. 133277 de 2024 objeto: Suministro de combustible gasolina corriente y Diesel para vehículo compactadores y Equipo a cargo de la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Sasaima Cundinamarca.	\$14.443.118	\$15.000.000	\$15.000.000	CDP RP	DIS 2024000378 DEL 08/08/2024 Y RES 2024000575 DEL 18/09/2024

#### 6.1.1. CRONOGRAMA DE PROCESOS CONTRACTUALES:

Prorroga y adición de los siguientes Contratos de Prestación de Servicios No. CD-PSAG-007- 2024, CD-PSAG-100-2024, CD-PSAG-149-2024, CD-PSAG-176-2024, CD-PSAG-182-2024, CD-PSAG-183-2024, CD-PSAG y Orden de Compra No. 13377 de 2024.

#### 6.2. SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO:

Expuesta la justificación, se hace necesario atender funciones del ente territorial, a través de las contrataciones que se relacionan a continuación.

#### PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

CONCEPTO	RECURSOS 2024 SALDO RP CORTE DICIEMBRE	VIGENCIA FUTURA SOLICITADA PARA EL 2025	TOTAL	TIPO RESPALDO PPTAL	No. De REG. PPTAL/CDP
adición y prórroga n° 01 al contrato de prestación de servicios profesionales n° CD-PSP-103 de 2024 cuyo objeto es prestación de servicios profesionales jurídicos en la ejecución de las actividades relacionadas con la contratación, seguridad y convivencia a cargo de secretaria general y de gobierno de la alcaldía municipal de Sasaima Cundinamarca.	SALDO ACTUAL RP: TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) M/CTE	SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (6.400.000) M/CTE	NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (9.600.000) M/CTE	CDP RP	CDP VIG 2024: DIS2024000320 DE 30/07/2024  RES2024000428 DE 03/08/2024



Adición y prórroga n° 01 al contrato de prestación del servicio público bomberil no. CD-PS-102 de 2024 cuyo objeto es prestación del servicio público bomberil que busca la prevención y control de incendios y demás calamidades conexas, así como el cumplimiento de las funciones descritas en la ley 1575 de 2012 en la jurisdicción del municipio de Sasaima Cundinamarca.	SALDO ACTUAL RP: DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$18.186.666)	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$36.373.332) M/CTE	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$54.559.998)	CDP RP	CDP VIG 2024: DIS2024000319 DE 30/07/2024 RES2024000425 DE 31/07/2024
Adición y prórroga n° 01 al contrato de prestación de servicios profesionales n° CD-PSP-109 de 2024 cuyo objeto es prestación de servicios profesionales a la secretaría general y de gobierno en lo relacionado con el uso técnico, soporte y capacitación de las actualizaciones novedades de la implementación de la plataforma de contratación en línea secop ii y las demás plataformas virtuales administradas por Colombia compra eficiente.	SALDO ACTUAL RP: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000)	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) M/CTE	NUEVE MILLONES DE PESOS (9.000.000) M/CTE	CDP RP	CDP VIG 2024: DIS2024000324 DE 30/07/2024 RES2024000432 DE 05/08/2024
adición y prórroga n° 01 al contrato de prestación de servicios profesionales n° CD-PSP-109 de 2024 cuyo objeto es prestar servicios profesionales a la secretaria general y	SALDO ACTUAL RP:	DIEZ MILLONES DE PESOS	QUINCE MILLONES DE	CDP RP	CDP VIG 2024:



de gobierno en lo atinente a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, en el marco del plan de desarrollo de acuerdo con los diferentes proyectos encaminados a la adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento de la gestión municipal.	CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)	(\$10.000.000) M/CTE	PESOS (15.000.000) M/CTE		DIS2024000321 DE 30/07/2024  RES2024000429 DE 03/08/2024
Adición y prórroga No. 01 CD-PS-104 DE 2024 cuyo objeto se denominó Prestar servicios profesionales a la secretaría general y de gobierno en lo atinente a las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, en el marco del plan de desarrollo de acuerdo con los diferentes proyectos encaminados a la adquisición de bienes y servicios para el fortalecimiento de la gestión municipal	\$5.000.000	\$10.000.000	\$15.000.000	CDP RP	CDP VIG. 2024: DIS2024000321 30/07/2024 RES2024000429 03/08/2024

#### 6.2.1. Cronograma de procesos contractuales:

Prorroga y adición de los siguientes Cuatro (4) Contratos identificados con los siguientes No. CD-PS-102 DE 2024, CD-PSP-103 DE 2024, CD-PSP-109 DE 2024 y CD-PSP-104 DE 2024.

#### 6.3. SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN:

Expuesta la justificación, se hace necesario atender funciones del ente territorial, a través de las contrataciones que se relacionan a continuación.

#### PROCESOS DE CONTRATACIÓN:

CONCEPTO	RECURSOS 2024 SALDO RP CORTE DICIEMBRE	VIGENCIA FUTURA SOLICITADA PARA EL 2025	TOTAL	TIPO RESPALDO PPTAL	No. De REG. PPTAL/CDP
Adición y prórroga n° 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000)	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (5.400.000) M/CTE	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS	CDP RP	CDP VIG 2024: DIS2024000298 DEL 2024/07/26



a la gestión n° CD-PSAG-108-2024 cuyo objeto es prestación de servicios de apoyo a la gestión como conductor yo operario de los vehículos y maquinaria amarilla de propiedad del municipio de Sasaima.	M/CTE		(8.100.000) M/CTE		RP: RES2024000437 DEL 2024/08/06
Adición y prórroga n° 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión n° CD-PSAG-105-2024 cuyo objeto es prestación de servicios de apoyo a la gestión como operario del minicargador que hace parte de la maquinaria de propiedad del municipio de Sasaima.	UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (1.906.667) M/CTE	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES (\$ 4.693.333) M/CTE	SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (6.600.000) M/CTE	CDP RP	CDP VIG 2024: DIS2024000302 DEL 2024/07/26  RP: RES2024000430 DEL 2024/08/03
Adición y prórroga n° 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° CD-PSAG-106-2024 cuyo objeto es prestación de servicios de apoyo a la gestión como conductor del parque automotor del municipio de Sasaima y apoyo en la coordinación del proceso de mantenimiento de vías del municipio.	DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000) M/CTE	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (5.400.000) M/CTE	OCHO MILLONES CIEN MIL PESOS (8.100.000) M/CTE	CDP RP	CDP VIG 2024: 2024000303 DEL 2024/07/26  RP: 2024000431 DEL 2024/08/04
Adición y prórroga n° 01 al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión n° CD-PSAG-135-2024 cuyo objeto prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar pedagogía, vigilancia,	DOS MILLONES CIEN MIL PESOS (\$2.100.000) M/CTE	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (4.200.000) M/CTE	SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (6.300.000) M/CTE	CDP RP	CDP VIG 2024: DIS2024000310 DEL 2024/07/26  RP: RES2024000472 DEL 2024/08/14



regulación y control como gestor vial 1 en el municipio de Sasaima.					
---	--	--	--	--	--

- **PROCESO DE ORDEN DE COMPRA COMBUSTIBLE**

CONCEPTO	RECURSOS 2024 SALDO RP CORTE DICIEMBRE	VIGENCIA FUTURA SOLICITADA PARA EL 2025	TOTAL	TIPO RESPALDO PPTAL	No. De REG. PPTAL/CDP
Adición n° 02 a la orden de compra 129695 cuyo objeto es suministro de combustible (gasolina corriente y diésel) para el funcionamiento del parque automotor de propiedad del municipio de Sasaima y para los vehículos y motocicletas de la fuerza pública que prestan servicios en la jurisdicción del municipio de Sasaima Cundinamarca.	TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 36.656.962)  DISCRIMINADOS ASÍ:  TREINTA Y TRES MILLONES ADICIÓN 01 (\$ 33.000.000) A COMBUSTIBLE DICIEMBRE  SALDO MESES ANTERIORES TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS \$ 3.656.962,00	SESENTA MILLONES DE PESOS (60.000.000) M/CTE	NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (96.656.962) M/CTE	CDP RP	CDP VIG 2024: DIS2024000547  RP: RES2024000264

**6.3.1. Cronograma de procesos precontractuales**

Prorroga y adición de los siguientes **cuatro (04)** Contratos de Prestación de Servicios No. CD-PSAG-105-2024, CD-PSAG-107 DE 2024, CD-PSAG-108 DE 2024, CD-PSAG-135-2024 y una orden de compra por acuerdo marco combustible nacional con número 129695.

**6.4. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:**

Expuesta la justificación, se hace necesario atender funciones del ente territorial, a través de las contrataciones que se relacionan a continuación.

CONCEPTO	RECURSOS 2024 SALDO RP CORTE DICIEMBRE	VIGENCIA FUTURA SOLICITADA PARA EL 2025	TOTAL	TIPO RESPALDO PPTAL	NO. DE REG. PPTAL/CDP
Adición y prórroga No. 1 01 al contratos de	\$ 2.700.000	\$ 5.400.000	\$8.100.000	CDP RP	DIS- 2024000462



prestación de servicios Profesionales No. CD-PSP -131 de 2024 cuyo objeto se denominó prestación de servicios profesionales para la ejecución y seguimiento al pic y actividades relacionadas con temas de salud pública en el municipio de Sasaima."					DEL 13 DE AGOSTO DE 2024
Adición y prórroga No. 01 al contrato de prestación de Servicios No. CD-PSP NO. 165 cuyo objeto se denominó prestación de servicios profesionales en los procesos de aseguramiento e interventoría para la ejecución de las actividades y recursos del régimen subsidiado en el municipio de Sasaima.	\$2.500.000	\$5.000.000	\$7.500.000	CDP RP	DIS-2024000356 DEL 31 DE JULIO DE 2024
Adición y prórroga No. 01 al contrato de prestación de Servicios No. CD-PSP - 214 de 2024 cuyo objeto se denominó: prestación de servicios profesionales para la digitación de todos los sistemas de información de las dimensiones del plan decenal de salud pública y manejo de sivigila de Sasaima	2.600.000	1.300.000	3.900.000	CDP RP	DIS-2024000519
Adición y prórroga No. 01 al contrato de prestación de Servicios No. CD-PSP-175 de 2024 cuyo objeto se denominó: prestación de servicios profesionales para la ejecución de las acciones de vigilancia en salud pública en el municipio de Sasaima	2.500.000	5.000.000	7.500.000	CDP RP	DIS 2024000379
Adición y prórroga No. 01 al contrato de prestación de Servicios No. CD-PSAG-136 de 2024. Cuyos objeto se	2.150.000	4.300.000	6.450.000	CDP RP	DIS-2024000473 DEL 15 DE AGOSTO DE 2024



denominó: contrato prestación de servicios de apoyo a la gestión como enlace municipal del programa familias en acción en el municipio de Sasaima Cundinamarca.					
---	--	--	--	--	--

#### 6.4.1. Cronograma de procesos precontractuales

Prorroga y adición de los siguientes Contratos de Prestación de Servicios No. CD-PSP-131 DE 2024, CD PSP-165 DE 2024, CD-PSP-214 DE 2024, CD-PSP-175 DE 2024 Y CD-PSAG-136 DE 2024.

#### 6.5. COMISARIA DE FAMILIA:

Expuesta la justificación, se hace necesario atender funciones del ente territorial, a través de las contrataciones que se relacionan a continuación.

CONCEPTO	RECURSOS 2024 SALDO RP CON CORTE AL 31 DE DICIEMBRE	VIGENCIA FUTURA SOLICITADA PARA EL 2025	TOTAL	TIPO RESPALDO PPTAL	No. De REG. PPTAL/CDP
Adición y prorroga al Contrato CD-PSAG No. N° CD-PSP-115 DE 2024, objeto: Prestación de servicios como profesional en trabajo social, para hacer acompañamiento y seguimiento en los procesos en la comisaría de familia del municipio de Sasaima	\$2.800.000	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000	CDP. RP	DIS-2024000213 DEL 12/06/2024 Y REG. N°.RES-2024000441 DEL 06/08/2024
Adición y prorroga al Contrato CD-PSAG No. N° CD-PSP-117 DE 2024, objeto: Prestación de servicios profesionales como psicóloga para integrar el grupo interdisciplinario que conforma el equipo de profesionales para la atención en la comisaría de familia del municipio de Sasaima	\$2.800.000	\$ 5.600.000	\$ 5.600.000	CDP. RP	DIS-2024000214 DEL 12/06/2024 Y REG. N°.RES-2024000442 DEL 06/08/2024
Adición y prorroga al Contrato CD-PSAG No. N° CD-PSP-118 DE 2024, objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades asistenciales requeridas para el trámite de los diferentes procesos que adelanta la comisaría de familia propios de la actividad misional.	\$2.100.000	\$ 4.200.000	\$ 4.200.000	CDP. RP	DIS-2024000215 DEL 12/06/2024 Y REG. N°.RES-2024000323 DEL 30/06/2024

#### 6.5.1. Cronograma de procesos precontractuales

Prorroga y adición de los siguientes Contratos de Prestación de Servicios No. N° CD-PSP-115 DE 2024, N° CD-PSP-117 DE 2024 y N° CD-PSP-118 DE 2024



## 7. DETALLE FINANCIERO CONTRACTUAL:

### 7.1. SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS:

Prorroga y adición de los siguientes seis (06) Contratos de Prestación de Servicios No. CD-PSAG-100-2024, CD-PSAG-149-2024, CD-PSAG-176-2024, CD-PSAG-182-2024, CD-PSAG-183-2024 y Orden de Compra No. 133277 de 2024.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y EN GENERAL AL COMPONENTE DE ASEO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA	Fecha inicio prorroga	1/01/2025	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JUAN CARLOS PEÑUELA PARRA	Nueva fecha de terminación	28/02/2025	
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO	\$ 1.780.000	0	\$ 1.780.000
FEBRERO	\$ 1.780.000	0	\$ 1.780.000
SUBTOTAL 2025	\$ 3.560.000	0	\$ 3.560.000
VALOR TOTAL 2024 CONTRATO	\$ 9.849.333	0	\$ 9.849.333

OBJETO: PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL COMPONENTE DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PUBLICAS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA	Fecha inicio prorroga	1/01/2025	
NOMBRE DEL CONTRATISTA: DANIA DEL CARMEN BENAVIDEZ VERGARA	Nueva fecha de terminación	28/02/2025	
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO	\$ 1.800.000	0	\$ 1.800.000
FEBRERO	\$ 1.800.000	0	\$ 1.800.000
SUBTOTAL 2025	\$ 3.600.000	0	\$ 3.600.000
VALOR TOTAL 2024 CONT	\$ 8.100.000	0	\$ 8.100.000



OBJETO: PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PERSONAL EN MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA A CARGO DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA  NOMBRE DEL CONTRATISTA: MANUEL ALFONSO ENCISO MEDINA	Fecha inicio prorroga	1/01/2025	
	Nueva fecha de terminación	28/02/2025	
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO	\$ 2.000.000	0	\$ 2.000.000
FEBRERO	\$ 2.000.000	0	\$ 2.000.000
SUBTOTAL 2025	\$ 4.000.000	0	\$ 4.000.000
VALOR TOTAL 2024 CONTRATO	\$ 8.000.000	0	\$ 8.000.000

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y EN GENERAL AL COMPONENTE DE ASEO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA  NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAÚL ALDEMAR SAHAVEDRA OROZCO	Fecha inicio prorroga	1/01/2025	
	Nueva fecha de terminación	28/02/2025	
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO	\$ 1.800.000	0	\$ 1.800.000
FEBRERO	\$ 1.800.000	0	\$ 1.800.000
SUBTOTAL 2025	\$ 3.600.000	0	\$ 3.600.000
VALOR TOTAL 2024 CONT	\$ 6.180.000	0	\$ 6.180.000

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA LIMPIEZA DEL CASCO URBANO Y EN GENERAL AL COMPONENTE DE ASEO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA.  NOMBRE DEL CONTRATISTA: LEDYS DEL SOCORRO GONZÁLEZ ORTIZ	Fecha inicio prorroga	1/01/2025
	Nueva fecha de terminación	28/02/2025



FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO	\$1.800.000	0	\$1.800.000
FEBRERO	\$1.800.000	0	\$1.800.000
SUBTOTAL 2025	\$3.600.000	0	\$3.600.000
VALOR TOTAL 2024 CONT	\$6. 180.000	0	\$6.180.000

## 7.2. SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO:

Prorroga y adición de los siguientes **Cuatro (4)** Contratos de Prestación de Servicios No. No. CD-PS-102 DE 2024, CD-PSP-103 DE 2024, CD-PSP-109 DE 2024 y CD-PSP-104 DE 2024 que finalizarán en el mes de febrero de 2025, discriminados así:

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL QUE BUSCA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRIPTAS EN LA LEY 1575 DE 2012 EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.	Fecha inicio prorroga	01/01/2025
	Nueva fecha de terminación	28/02/2025
CONTRATO: CD-PS-102 DE 2024		
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SASAIMA CUNDINAMARCA.		
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL
ENERO 2025	\$18.186.666	\$ 0
FEBRERO 2025	\$18.186.666	\$ 0
SUBTOTAL 2025	\$36.373.332	\$ 0
VALOR TOTAL 2024 CONT	\$18.186.666	\$ 0

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A CARGO DE SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA.	Fecha inicio prorroga	01/01/2025
	Nueva fecha de terminación	28/02/2025
CONTRATO: CD-PSP-103 DE 2024		
NOMBRE DEL CONTRATISTA: JULIÁN SEBASTIÁN CORTES DIAZ		
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL
ENERO 2025	\$ 3.200.000	\$ 0
FEBRERO 2025	\$ 3.200.000	\$ 0
SUBTOTAL 2025	\$ 6.400.000	\$ 0



VALOR TOTAL 2024 CONT	\$ 3.200.000	\$ 0	\$ 3.200.000
-----------------------	--------------	------	--------------

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LO RELACIONADO CON EL USO TÉCNICO, SOPORTE Y CAPACITACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES NOVEDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN EN LÍNEA SECOP II Y LAS DEMAS PLATAFORMAS VIRTUALES ADMINISTRADAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	Fecha inicio prorroga	01/01/2025	
	Nueva fecha de terminación	28/02/2025	
CONTRATO: CD-PSP-109 DE 2024			
NOMBRE DEL CONTRATISTA: WS INGENIERIA SAS			
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO 2025	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 3.000.000
FEBRERO 2025	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 3.000.000
SUBTOTAL 2025	\$ 6.000.000	\$ 0	\$ 6.000.000
VALOR TOTAL 2024 CONT	\$ 3.000.000	\$ 0	\$ 3.000.000

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LO ATINENTE A LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE ACUERDO CON LOS DIFERENTES PROYECTOS ENCAMINADOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL NOMBRE DEL CONTRATISTA: LUISA FERNANDA AROCA ROMERO	Fecha inicio prorroga	1/01/2025	
	Nueva fecha de terminación	28/02/2025	
FECHA DE PAGO	VALOR MENSUAL SERVICIO	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO	\$5.000.000	0	\$5.000.000
FEBRERO	\$5.000.000	0	\$5.000.000
SUBTOTAL 2025	\$10.000.000	0	\$10.000.000
VALOR TOTAL 2024 CONTRATO	\$25.000.000	0	\$25.000.000

### 7.3. SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN:

Prorroga y adición de los siguientes **cuatro (04)** Contratos de Prestación de Servicios No. CD-PSAG-105-2024, CD-PSAG-107 DE 2024, CD-PSAG-108 DE 2024, CD-PSAG-135-2024 y una (1) orden de compra de combustible que finalizarán en el mes de febrero de 2025, discriminados así:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR Y OPERARIO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CONTRATO: CD-PSAG-108-2024	Fecha inicio prorroga	01/01/2025
--	-----------------------	------------



NOMBRE DEL CONTRATISTA: EDWIN ANDRÉS ÁVILA JIMÉNEZ		Nueva fecha de terminación	28/02/2025
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO 2025	\$ 2.700.000	\$ 0	\$ 2.700.000
FEBRERO 2025	\$ 2.700.000	\$ 0	\$ 2.700.000
SUBTOTAL 2025	\$ 5.400.000	0	\$ 5.400.000
VALOR TOTAL 2024 CONT	\$2.700.000	0	\$2.700.000

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DEL MINICARGADOR QUE HACE PARTE DE LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SASAIMA.  CONTRATO: CD-PSAG-105-2024  NOMBRE DEL CONTRATISTA: WILSON PEÑUELA MUÑOZ	Fecha inicio prorroga	26/12/2024	
	Nueva fecha de terminación	28/02/2025	
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO 2025	\$ 2.200.000	\$ 0	\$ 2.200.000
FEBRERO 2025	\$ 2.200.000	\$ 0	\$ 2.200.000
SUBTOTAL 2025	\$ 4.400.000	\$ 0	\$ 4.400.000
VALOR TOTAL 2024 CONT	\$ 2903.333	0	\$ 293.333.-

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR Y OPERARIO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SASAIMA.  CONTRATO: CD-PSAG-106-2024  NOMBRE DEL CONTRATISTA: HÉCTOR HARVEY HERRERA VARGAS	Fecha inicio prorroga	30/12/2024	
	Nueva fecha de terminación	28/02/2025	
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO 2025	\$ 2.700.000	\$ 0	\$ 2.700.000
FEBRERO 2025	\$ 2.700.000	\$ 0	\$ 2.700.000
SUBTOTAL 2025	\$ 5.400.000	\$ 0	\$ 5.400.000
VALOR TOTAL 2024 CONT	\$ 2.700.000	\$ 0	\$ 2.700.000



OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR PEDAGOGÍA, VIGILANCIA, REGULACIÓN Y CONTROL COMO GESTOR VIAL 1 EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA  CONTRATO: CD-PSAG-135-2024  NOMBRE DEL CONTRATISTA: JESSICA JOHANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	Fecha inicio prorroga	01/01/2025	
	Nueva fecha de terminación	28/02/2025	
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO 2025	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 2.100.000
FEBRERO 2025	\$ 2.100.000	\$ 0	\$ 2.100.000
SUBTOTAL 2025	\$ 4.200.000	\$ 0	\$ 4.200.000
VALOR TOTAL 2024 CONT	\$2.100.000	\$ 0	\$ 2.100.000

#### 7.3.1. Acuerdo de combustible:

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SASAIMA Y PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA  ORDEN DE COMPRA N° 129695  NOMBRE DEL CONTRATISTA: PLUXEE COLOMBIA	Fecha inicio prorroga	01/01/2025	
	Nueva fecha de terminación	28/02/2025	
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO 2025	\$ 30.000.000	\$ 0	\$ 30.000.000
FEBRERO 2025	\$ 30.000.000	\$ 0	\$ 30.000.000
SUBTOTAL 2025	\$ 60.000.000	\$ 0	\$ 60.000.000
VALOR TOTAL 2024 CONT	\$ 36.656.962	\$ 0	\$ 36.656.962

#### 7.4. SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL:

Prorroga y adición de los siguientes CINCO (05) Contratos de Prestación de Servicios No. CD-PSP-131 DE 2024, CD PSP-165 DE 2024,CD-PSP-214 DE 2024,CD-PSP-175 DE 2024 Y CD-PSAG-136 DE 2024, discriminados así:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PIC Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TEMAS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA."	Fecha inicio prorroga	1/01/2025
---	-----------------------	-----------



NOMBRE DEL CONTRATISTA: JULIETH ALEJANDRA PELÁEZ ESPITIA	Nueva fecha de terminación	28/02/2025	
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO	\$ 2.700.000	\$ 0	\$ 2.700.000
FEBRERO	\$ 2.700.000	\$ 0	\$ 2.700.000
SUBTOTAL 2025	\$5.400.000	\$ 0	\$5.400.000
VALOR TOTAL 2024	\$12.600.000	\$ 0	\$12.600.000

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO E INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.  NOMBRE DEL CONTRATISTA: TANIA CATALINA HERRERA DUARTE	Fecha inicio prorroga	1/01/2025	
	Nueva fecha de terminación	28/02/2025	
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO	\$2.500.000	\$ 0	\$2.500.000
FEBRERO	\$2.500.000	\$ 0	\$2.500.000
SUBTOTAL 2025	\$5.000.000	\$ 0	\$5.000.000
VALOR TOTAL 2024 CONT	\$10.250.000	\$ 0	\$10.250.000

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIGITACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENTAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA Y MANEJO DE SIVIGILA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA  NOMBRE DEL CONTRATISTA: JHONATAN ALEXANDER PRIETO CASTAÑO	Fecha inicio prorroga	1/01/2025	
	Nueva fecha de terminación	15/01/2025	
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO	1.300.000	\$ 0	1.300.000
SUBTOTAL 2025	1.300.000	\$ 0	1.300.000
VALOR TOTAL 2024 CONT	2.600.000	\$ 0	2.600.000



OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA  NOMBRE DEL CONTRATISTA: LAURA CAROLINA GÓMEZ PALENCIA	Fecha inicio prorroga	1/01/2025	
	Nueva fecha de terminación	28/02/2025	
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO	2.500.000	\$ 0	2.500.000
FEBRERO	2.500.000	\$ 0	2.500.000
SUBTOTAL 2025	5.000.000	\$ 0	5.000.000
VALOR TOTAL 2024 CONT	9.750.000	\$ 0	9.750.000

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA  NOMBRE DEL CONTRATISTA: JENNIFER ALEXANDRA FORERO LANCHEROS	Fecha inicio prorroga	1/01/2025	
	Nueva fecha de terminación	28/02/2025	
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO	\$ 2.150.000	\$ 0	\$ 2.150.000
FEBRERO	\$ 2.150.000	\$ 0	\$ 2.150.000
SUBTOTAL 2025	\$ 4.300.000	\$ 0	\$ 4.300.000
VALOR TOTAL 2024 CONT	\$9.961.666	\$0	\$9.961.666

#### 7.5. COMISARIA DE FAMILIA:

Prorroga y adición de los siguientes tres (03) Contratos de Prestación de Servicios No. N° CD-PSP-115 DE 2024, N° CD-PSP-117 DE 2024 y N° CD-PSP-118 DE 2024.

OBJETO: Prestación de servicios como profesional en trabajo social, para hacer acompañamiento y seguimiento en los procesos en la comisaría de familia del municipio de Sasaima  NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARÍA ELENA CONTRERAS NIETO	Fecha inicio prorroga	1/01/2025	
	Nueva fecha de terminación	28/02/2025	
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO	\$2.800.000	0	\$2.800.000
FEBRERO	\$2.800.000		\$2.800.000



SUBTOTAL 2025	\$5.600.000	0	\$5.600.000
VALOR TOTAL 2024 CONT.	\$13.533.333	0	\$13.533.333

OBJETO: Prestación de servicios profesionales como psicóloga para integrar el grupo interdisciplinario que conforma el equipo de profesionales para la atención en la comisaría de familia del municipio de Sasaima		Fecha inicio prorroga	1/01/2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA: INGRID ALEXANDRA FORERO CRUZ		Nueva fecha de terminación	28/02/2025
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO	\$2.800.0000	0	\$2.800.0000
FEBRERO	\$2.800.0000	0	\$2.800.0000
SUBTOTAL 2025	\$5.600.000	0	\$5.600.000
VALOR TOTAL 2024 CONT	\$13.533.333	0	\$13.533.333

OBJETO: Prestar servicios de apoyo a la gestión en la ejecución de actividades asistenciales requeridas para el trámite de los diferentes procesos que adelanta la comisaría de familia propios de la actividad misional		Fecha inicio prorroga	1/01/2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MARÍA TERESA FERNÁNDEZ GÓMEZ		Nueva fecha de terminación	28/02/2025
FECHA DE PAGO	VALOR SERVICIO MENSUAL	VALOR IVA MENSUAL	VALOR HONORARIOS CON IVA
ENERO	\$2.100.000	0	\$2.100.000
FEBRERO	\$2.100.000	0	\$2.100.000
SUBTOTAL 2025	\$4.200.000	0	\$4.200.000
VALOR TOTAL 2024 CONT	\$10.150.000	0	\$10.150.000

## 8. FUENTES DE FINANCIACIÓN:

### VIGENCIA FUTURA

#### DESPACHO DEL ALCALDE, SECRETARÍAS Y COMISARÍA DE FAMILIA

RUBRO	FUENTE	OBJETO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	PTO 2024 15%	PTO 2025 85%	TOTAL PROYECTO
2						
2.1						
		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
2.1.5.02.09.23 .1.2.3.2.27	1.2.3.2.27	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y EN GENERAL AL COMPONENTE DE ASEO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA	JUAN CARLOS PEÑUELA PARRA	\$ 534.000	\$ 3.026.000	\$ 3.560.000
2.1.5.02.09.23.23 .91199.1.3.1.00	1.3.3.1.00	SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL COMPONENTE DE BARRIDO Y LIMPIEZA DE ÁREAS PUBLICAS A CARGO DE LA	DANIA DEL CARMEN BENAVIDEZ VERGARA	\$540.000	\$3.060.000	\$3.600.000





		SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA				
2.1.2.02.02.009.02 .01.01.16 .91199.1 .3.3.1.00	1.3.3.1.00	PRESTACIÓN SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO PERSONAL EN MANTENIMIENTO, REPARACIONES Y LIMPIEZA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA	MANUEL ALFONSO ENCISO MEDINA	\$600.000	\$ 3.400.000	\$4.000.000
2.1.5.02.09.23.1 .2.3.2.27	1.2.3.2.27	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS Y EN GENERAL AL COMPONENTE DE ASEO A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA	RAÚL ALDEMAR SAHAVEDRA OROZCO	\$540.000	\$3.060.000	\$3.600.000
2.1.5.02.09.23.23 .91199.1.3. 3.1.00	1.3.3.1.00	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA LIMPIEZA DEL CASCO URBANO Y EN GENERAL AL COMPONENTE DE ASEO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA.	LEDYS DEL SOCORRO GONZÁLEZ ORTIZ	\$540.000	\$3.060.000	\$3.600.000
2.1.5.01.03.23. 91199.1.3.3.8. 04	1.3.3.8.04	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA CORRIENTE Y DIESEL PARA VEHÍCULOS COMPACTADORES Y EQUIPOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SASAIMA. ORDEN DE COMPRA NO. 133277	PLUXEE COLOMBIA S.A.S.	\$2.250.000	\$12.750.000	\$15.000.000
2.1.2.02.02.009...0 2.01.01.16.91199. 1.3.3.1.00	1.3.3.1.00	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE DE LOS DIFERENTES PROCESOS QUE ADELANTA LA COMISARIA DE FAMILIA PROPIOS DE LA ACTIVIDAD MISIONAL	MARÍA TERESA FERNÁNDEZ GOMEZ	\$630.000	\$3.570.000	\$4.200.000
<b>2.4 GASTOS DE INVERSIÓN</b>						
2.4.45.4599.45990 31.2.3.2.0.02.009. 91199.PD192.01.1. 2.4.3.03	1.2.4.3.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONTRATACIÓN, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SASAIMA CUNDINAMARCA.	JULIÁN SEBASTIÁN CORTES DIAZ	\$ 960.000	\$ 5.440.000	\$6.400.000
2.4.45.4503.45030 13.2.3.2.0.02.005. 91199.PD208.01.1. 2.3.1.14	1.2.3.1.14	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO BOMBERIL QUE BUSCA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMÁS CALAMIDADES CONEXAS, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DESCRIPTAS EN LA LEY 1575 DE 2012 EN LA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SASAIMA CUNDINAMARCA.	\$5.455.999,8	\$30.917.332,2	\$36.373.332



		JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.				
2.4.45.4599.45990 31.2.3.2.02.02.009 .91199.PD192.01.1 .2.4.3.03	1.2.4.3.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LO RELACIONADO CON EL USO TÉCNICO, SOPORTE Y CAPACITACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES NOVEDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN EN LÍNEA SECOPII Y LAS DEMAS PLATAFORMAS VIRTUALES ADMINISTRADAS POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.	WS INGENIERIA SAS	\$ 900.000	\$ 5.100.000	\$ 6.000.000
2.4.45.4599.45990 31.2.3.2.02.02.009 .91199.PD192.01.1 .2.4.3.03	1.2.4.3.03	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LO ATINENTE A LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES, EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO DE ACUERDO CON LOS DIFERENTES PROYECTOS ENCAMINADOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL.	AROCA ROMERO LUISA FERNANDA	\$ 1.500.000	\$ 8.500.000	\$ 10.000.000
2.4.19.1906.19060 28.2.3.2.02.02.009 .91122.PD003.03.1 .2.3.2.281	1.2.3.2.28	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PIC Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON TEMAS DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.	JULIETH ALEJANDRA PELÁEZ ESPITIA	\$ 810.000	\$ 4.590.000	\$ 5.400.000
2.4.19.1999.0001. 1999067.2.3.2.02. 02.009.03.1.3.3.4. 22	1.3.3.4.22	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO E INTERVENTORÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.	TANIA CATALINA HERRERA DUARTE	\$ 750.000	\$ 4.250.000	\$ 5.000.000
2.4.19.1906.19060 44.2.3.2.02.02.009 .91122.PD004.02.1 .2.4.2.02	1.2.4.2.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA DIGITACIÓN DE TODOS LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE LAS DIMENSIONES DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA Y MANEJO DE SIVIGILA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA.	JHONATAN ALEXANDER PRIETO CASTAÑO	\$ 195.000	\$ 1.105.000	\$ 1.300.000
2.4.19.1906.19060 44.2.3.2.02.02.009 .91122.PD005.01.1 .2.4.2.02	1.2.4.2.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.	LAURA CAROLINA GÓMEZ PALENCIA	\$ 750.000	\$ 4.250.000	\$ 5.000.000



2.4.19.1906.19060 44.2.3.2.02.009 .91122.PD005.01.1 .2.4.2.02	1.2.4.2.02	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA FAMILIAS EN ACCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA.	JENNIFER ALEXANDRA FORERO LANCHEROS	\$645.000	\$3.655.000	\$4.300.000
2.4.24.2402.24021 12.2.3.2.02.009 .53211.PD126.01.1 .2.4.3.03	1.2.4.3.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR YO OPERARIO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA AMARILLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SASAIMA.	EDWIN ANDRÉS ÁVILA JIMÉNEZ	\$810.000	\$4.590.000	\$5.400.000
2.4.24.2402.24021 12.2.3.2.02.009 .53211.PD126.01.1 .2.4.3.03	1.2.4.3.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO OPERARIO DEL MINICARGADOR QUE HACE PARTE DE LA MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SASAIMA.	WILSON PEÑUELA MUÑOZ	\$660.000	\$3.740.000	\$4.400.000
2.4.24.2402.24021 12.2.3.2.02.009 .53211.PD126.01.1 .2.4.3.03	1.2.4.3.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO CONDUCTOR DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SASAIMA Y APOYO EN LA COORDINACIÓN DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO DE VÍAS DEL MUNICIPIO.	HÉCTOR HARVEY HERRERA VARGAS	\$810.000	\$4.590.000	\$5.400.000
2.4.24.2402.24021 12.2.3.2.02.009 .53211.PD126.01.1 .2.4.3.03	1.2.4.3.03	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR PEDAGOGÍA, VIGILANCIA, REGULACIÓN Y CONTROL COMO GESTOR VIAL 1 EN EL MUNICIPIO DE SASAIMA.	JESSICA JOHANA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	\$ 630.000	\$3.570.000	\$4.200.000
2.4.24.2402.24021 12.2.3.2.02.009 .53211.PD126.01.1 .2.4.3.03	1.2.4.3.03	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SASAIMA Y PARA LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTAN SERVICIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SASAIMA CUNDINAMARCA. ORDEN DE COMPRA 129695	PLUXEE COLOMBIA SAS	\$9.000.000	\$ 51.000.000	\$60.000.000
2.4.12.1203.12030 11.2.3.2.02.009 .91199.PD227.02.1 .2.4.3.04	1.2.4.3.04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICÓLOGA PARA INTEGRAR EL GRUPO INTERDISCIPLINARIO QUE CONFORMA EL EQUIPO DE PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA.	INGRID ALEXANDRA FORERO CRUZ	\$840.000	\$4.760.000	\$5.600.000
2.4.12.1203.12030 11.2.3.2.02.009 .91199.PD227.02.1 .2.4.3.04	1.2.4.3.04	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, PARA HACER ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LOS PROCESOS EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA	MARÍA ELENA CONTRERAS NIETO	\$840.000	\$4.760.000	\$5.600.000



SUBTOTAL	\$ 31.251.999,75	\$ 177.094.665,25	\$ 208.226.665
TOTAL VIGENCIA 2025			\$ 208.226.665

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la vigencia futura solicitada al Concejo Municipal, se ajustan a las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del municipio, e igualmente cuentan con la apropiación del quince por ciento (15%) según lo establecido en la ley; no se excede en la capacidad de endeudamiento del municipio, según lo establecido por la ley 358 de 1997.

Que, actualizada la capacidad de pago con corte al 10 de diciembre de 2024, incluida las vigencias futuras solicitadas, los indicadores de la ley 358 de 1997, muestran resultados supremamente conservadores frente a los límites legales establecidos para los indicadores de solvencia (intereses / ahorro operacional) y sostenibilidad (saldo deuda / ingresos corrientes).

El municipio no infringe los indicadores de capacidad de pago que trata la ley 358 de 1997, teniendo en cuenta que la vigencia futura que se está solicitando ya se encuentran contabilizada dentro de la capacidad de endeudamiento, es así, que se genera el siguiente resultado: primer indicador de solvencia en el horizonte de tiempo analizado, se visualiza que para la vigencia 2025 alcanza el 1.79% (límite legal < o = 40%), mientras el segundo indicador de sostenibilidad, encuentra su nivel máximo en el año 2021 en un 8.94% (límite legal < o = 80%).

#### 9. COMPETENCIA:

La competencia para presentar este proyecto es de la Administración Municipal de acuerdo con el artículo 71 de la Ley 136 de 1994, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012.

#### 10. IMPACTO FISCAL:

Por otra parte, y para efectos de lo dispuesto por la Ley 819 de 2003, es preciso señalar, que el proyecto no genera gastos adicionales al presupuesto del Municipio, toda vez que el objeto del presente proyecto es prestar el servicio en el sector inclusión social y reconciliación, y se garantiza con presupuesto de la vigencia fiscal 2024, 2025, cuyos recursos se encuentran proyectados dentro del plan financiero 2024-2027.

#### CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO DICIEMBRE 31 DE 2024

Teniendo en cuenta el plan financiero del Municipio de Sasaima Cundinamarca, se tiene que la capacidad de endeudamiento del Municipio de Sasaima – Cundinamarca, con corte al 31 de diciembre de 2024, asciende al valor de **TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS MCTE \$13.305.000.000**, de acuerdo con el concepto emitido por el Ministerio de Hacienda discriminado así:

Concepto	Capacidad de endeudamiento (Ley 358/97) 2024	IPC Proyectado										
		3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	3,0%	
Valores en millones de \$											Proyección de Capacidad Legal de Endeudamiento	
2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033	2034	2035		
1. Ingresos corrientes (1.1-1.2)	10.601	11.457	11.801	12.155	12.519	12.895	13.282	13.680	14.091	14.513	14.949	15.397
1.1 Ingresos corrientes (sin descontar vigencias futuras)	11.123	11.457	11.801	12.155	12.519	12.895	13.282	13.680	14.091	14.513	14.949	15.397
1.2 Vigencias futuras	523											
2. Gastos de funcionamiento	3.246	3.343	3.444	3.547	3.653	3.763	3.876	3.992	4.112	4.235	4.362	4.493
3. Ahorro operacional (1-2)	7.355	8.114	8.357	8.608	8.866	9.132	9.406	9.688	9.979	10.278	10.587	10.904
4. Saldo de la deuda (4.1-4.2-4.3+4.4)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1 Saldo de la deuda antes de amortizaciones (4.1.1-4.1.2+4.1.3+4.1.4)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



4.1.1 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.1.2 Saldo de la deuda a 31 de diciembre de la vigencia anterior - financiada con regalías	0											
4.1.3 Valor de los créditos contratados en la vigencia y no desembolsados												
4.1.4 Valor del nuevo crédito a contratar - proyección de desembolsos												
4.2 Amortizaciones de la deuda (4.2.1-4.2.2+4.2.3)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4.2.1 Amortizaciones de la deuda para la vigencia	0											
4.2.2 Amortizaciones de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0											
4.2.3 Amortizaciones del nuevo crédito												
4.3 Créditos condonables												
4.4 Amortizaciones de créditos condonables												
<b>5. Intereses (5.1-5.2+5.3)</b>	<b>0</b>											
5.1 Intereses de la deuda para la vigencia	0											
5.2 Intereses de la deuda para la vigencia financiada con regalías	0											
5.3 Intereses del nuevo crédito												
<b>SOLVENCIA = Intereses / Ahorro operacional = (5.3)</b>	<b>0%</b>											
<b>SOSTENIBILIDAD = Saldo deuda / Ingresos corrientes = (4/1)</b>	<b>0%</b>											
<b>Intereses con cobertura de riesgo</b>	<b>0</b>											

Por lo anteriormente expuesto, señores concejales, solicitamos la aprobación y autorización, para la asunción de compromisos a través de vigencias futuras ordinarias para el proyecto presentado por la Administración Municipal con el sustento técnico legal de los requisitos exigidos por la ley 819 de 2003.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO  
Alcaldesa Municipal



Concejo  
Municipal de  
Sasaima  
Cundinamarca

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO DEL MUNICIPIO  
DE SASAIMA CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que el **ACUERDO MUNICIPAL No. 009 "POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SASAIMA - CUNDINAMARCA PARA ASUMIR COMPROMISOS CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. Surtió los dos debates reglamentarios así:

**PRIMER DEBATE:** Según consta en el Acta No. 007 de fecha 19 de diciembre de 2024 de Comisión Tercera de Prepuesto y Hacienda Pública

**SEGUNDO DEBATE:** Según consta en el Acta No. 088 de fecha 28 de diciembre de 2024 de Sesión Plenaria Extraordinaria.

**PONENTE:** H. C. Rodrigo Díaz Espinosa de Comisión Tercera de Prepuesto y Hacienda Pública

Dado en el despacho del Honorable Concejo del Municipio de Sasaima Cundinamarca a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2.024) para los fines pertinentes.

  
MÓNICA ROCÍO FARFÁN SUÁREZ  
Secretaria Honorable Concejo Municipal



**SASAIMA**  
ALCALDÍA

Sasaima, Cundinamarca, 30 de diciembre de 2024

**SANCIONADO ACUERDO No. 009 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2024**

**"POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO  
DE SASAIMA-CUNDINAMARCA PARA ASUMIR COMPROMISOS  
CON CARGO A VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES"**

La Alcaldesa,

**LUZ PATRICIA CAMELO URREGO**

**PUBLICACIÓN EN CARTELERA, PAGINA WEB**

Sasaima, Cundinamarca, 30 de diciembre de 2024

La Alcaldesa,

**LUZ PATRICIA CAMELO URREGO**